



Resolución Ministerial

N° 572 - 2015 MINEDU

Lima, 18 DIC. 2015

Vistos, el Expediente N° 0233351-2015, el Informe N° 077-2015-MINEDU/VMGI-DIGC de la Dirección General de Gestión de la Calidad de la Gestión Escolar, y el Informe N° 964-2015-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad el definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80 de la referida Ley señala, entre otras funciones del Ministerio de Educación, la de definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;

Que, las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año escolar, dentro del marco establecido en la Ley N° 28044 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, a través del Informe N° 077-2015-MINEDU/VMGI-DIGC, suscrito por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección General de Gestión Descentralizada, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres y la Secretaría de Planificación Estratégica; se propone la aprobación de la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica", la cual establece orientaciones y criterios para la planificación, ejecución, acompañamiento, monitoreo y supervisión y evaluación de las actividades educativas a desarrollarse durante el año escolar 2016 dirigidas a las instituciones educativas y programas de educación básica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación";





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación



572-2015-MINEDU

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2016 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

ÍNDICE

1. FINALIDAD
2. OBJETIVOS
3. ALCANCE
4. BASE NORMATIVA
5. DISPOSICIONES GENERALES
 - 5.1 NIVELES DE GOBIERNO E INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA
 - 5.1.1 Ministerio de Educación
 - 5.1.2 Gobierno Regional
 - A) Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación (DRE/GRE)
 - B) Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)
 - C) Institución Educativa (IE)
 - 5.1.3 Gobierno Local
 - 5.2 LÍNEAS DE ACCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN
 - 5.2.1 Mejora de la calidad de los aprendizajes
 - 5.2.2 Revalorización de la carrera docente
 - 5.2.3 Reducción de la brecha de infraestructura educativa
 - 5.2.4 Modernización y fortalecimiento de la gestión educativa
 - 5.3 COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR 2016
6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
 - 6.1 LÍNEAS DE ACCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN
 - 6.1.1 MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS APRENDIZAJES
 - A. Momentos del año escolar
 - B. Compromisos e indicadores de Gestión Escolar
 - a) COMPROMISO 1: Progreso anual de los aprendizajes de estudiantes de la IE
 - a.1) Orientaciones pedagógicas generales
 - a.2) Orientaciones pedagógicas específicas
 - a.2.1) Educación Básica Regular
 - a.2.2) Educación Básica Alternativa
 - a.2.3) Educación Básica Especial
 - a.2.4) Instituciones de Educación Intercultural Bilingüe (EIB)
 - a.2.5) Promoción del Arte y Cultura
 - a.2.6) Promoción de la Educación Ambiental: Instituciones para el Desarrollo Sostenible
 - b) COMPROMISO 2: Retención anual e interanual de estudiantes en la IE
 - b.1) Orientaciones generales sobre la matrícula escolar
 - b.2) Orientaciones específicas sobre matrícula escolar
 - b.2.1) Matrícula en Educación Básica Regular
 - b.2.2) Matrícula en Educación Básica Alternativa
 - b.2.3) Matrícula en Educación Básica Especial
 - c) COMPROMISO 3: Cumplimiento de la calendarización planificada por la IE
 - d) COMPROMISO 4: Acompañamiento y monitoreo a la práctica pedagógica
 - d.1) Orientaciones Generales
 - d.2) Orientaciones Específicas
 - d.2.1) Uso del tiempo durante la sesión de aprendizaje en las IIEE



572-2015-MINEDU

- d.2.2) Uso de herramientas pedagógicas durante la sesión de aprendizaje en las IIEE
- d.2.3) Uso de materiales y recursos durante las sesiones de aprendizaje

e) COMPROMISO 5: Gestión de la Convivencia Escolar

f) COMPROMISO 6: Instrumentos de gestión educativa (Formulación del PEI e implementación del PAT)

f.1) Proyecto Educativo institucional (PEI)

f.2) Plan Anual de Trabajo (PAT)

f.2.1) Orientaciones generales

f.2.2) Orientaciones específicas

6.1.2 REVALORIZACIÓN DE LA CARRERA DOCENTE

- A. Bono de Incentivo al Desempeño Escolar para las IIEE públicas
- B. Programa de inducción docente en Instituciones Educativas públicas polidocente, multigrado y unidocente de Educación Básica Regular
- C. Acciones de Formación Docente

6.1.3 REDUCCIÓN DE LA BRECHA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

6.1.4 MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA

- A. Semáforo Escuela
- B. Fortalecimiento de capacidades en gestión a directivos de IIEE
 - a) Segunda especialidad con mención en Gestión Escolar con liderazgo pedagógico
 - b) Capacitación a docentes encargados de plazas directivas
- C. Fortalecimiento de la enseñanza del idioma inglés
- D. Implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental

6.2 ORIENTACIONES PARA LAS INTERVENCIONES PRIORIZADAS Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL MINEDU

- 6.2.1 Soporte Pedagógico en IIEE públicas focalizadas
- 6.2.2 Acompañamiento pedagógico
- 6.2.3 Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa (JEC)
- 6.2.4 Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar
- 6.2.5 Iniciativa Rutas Solidarias: Bicicletas rurales para llegar a la escuela
- 6.2.6 Asistencia Técnica en Gestión Escolar

6.3 ORIENTACIONES ADMINISTRATIVAS

- 6.3.1 Contratación de docentes
- 6.3.2 Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)
- 6.3.3 Nóminas de Matrícula, Actas Consolidadas de Evaluación
 - A. Nóminas de Matrícula y Actas de Evaluación
 - B. Traslado de Matrícula
- 6.3.4 Padrón Nacional de Instituciones Educativas y Programas Educativos
- 6.3.5 Tecnologías de Información y Comunicación
- 6.3.6 Evaluación y Encuestas
 - A. Evaluación Censal de Estudiantes ECE
 - B. Encuesta Nacional a Docentes ENDO 2016
- 6.3.7 Censo escolar 2016

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



572-2015-MINEDU



1. FINALIDAD

Establecer orientaciones y criterios para la planificación, ejecución, acompañamiento, monitoreo y supervisión y evaluación de las actividades educativas a desarrollarse durante el año escolar 2016 dirigidas a las instituciones educativas y programas de educación básica.



2. OBJETIVOS

Orientar a los equipos directivos y comunidad educativa en la planificación, ejecución, acompañamiento, monitoreo, supervisión y evaluación de las acciones que garanticen el desarrollo del año escolar 2016, en la Educación Básica, en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar.



3. ALCANCE

- 3.1 Instituciones educativas públicas (IIEE) y Programas de Educación Básica públicas.
- 3.2 Instituciones Educativas Privadas, en lo que corresponda.
- 3.3 Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- 3.4 Direcciones Regionales de Educación (DRE) o Gerencias Regionales de Educación (GRE).
- 3.5 Gobiernos Locales.
- 3.6 Gobiernos Regionales.
- 3.7 Ministerio de Educación (MINEDU).



4. BASE NORMATIVA

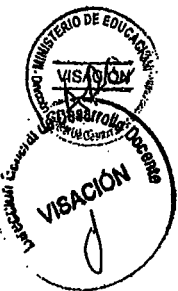
- 4.1 Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, su modificatoria efectuada mediante la Ley N° 27665 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED.
- 4.2 Ley 27558, Ley de Fomento de la Educación de las niñas y adolescentes rurales.
- 4.3 Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- 4.4 Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 4.5 Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED.
- 4.6 Ley N° 29600, que fomenta la reinserción escolar por embarazo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2013-ED.
- 4.7 Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- 4.8 Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- 4.9 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias.
- 4.10 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- 4.11 Ley N° 29988, que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de Instituciones Educativas públicas y privadas implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 4.12 Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas



572-2015-MINEDU

públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS).

- 4.13 Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- 4.14 Decreto Supremo N° 015-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29694 que protege a los consumidores de prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares.
- 4.15 Resolución Ministerial N° 0369-2012-ED, que aprueba prioridades de la Política Educativa Nacional 2012 - 2016.
- 4.16 Resolución Ministerial N° 0518-2012-ED, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2012-2016.
- 4.17 Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET, Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas.
- 4.18 Resolución Ministerial N° 250-2013-ED, que aprueba la directiva N° 017-2013-MINEDU/SPE-UEE-EE denominada «Orientaciones para la provisión, procesamiento, producción, análisis y difusión de la información estadística del Sector Educación».
- 4.19 Resolución Ministerial N° 427-2013-ED, aprueba la Directiva N° 020- 2013-MINED/VMGP-DIGEBA, «Orientaciones para desarrollar la atención semipresencial en los Centros de Educación Básica Alternativa».
- 4.20 Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU, que crea el «Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño».
- 4.21 Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo «Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación Secundaria».
- 4.22 Resolución Ministerial N° 036-2015-MINEDU, que aprueba los Padrones de las instituciones educativas públicas y su modificatoria.
- 4.23 Resolución Ministerial N° 199-2015-MINEDU, que modifica parcialmente el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.
- 4.24 Resolución Vice Ministerial N° 036-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada «Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial-PRONOEI».
- 4.25 Resolución de Secretaría General N° 364-2014-MINEDU, que aprueba Lineamientos para la implementación de la estrategia nacional contra la violencia escolar, denominada «Paz Escolar», en las instancias de gestión educativa descentralizada.
- 4.26 Resolución de Secretaría General N° 602-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica para la cogestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.27 Resolución de Secretaría General N° 613-2014-MINEDU, que aprueba «Normas y Orientaciones para la organización y funcionamiento de la forma de atención a distancia en el ciclo avanzado de los Centros de Educación Básica Alternativa públicos y privados».
- 4.28 Resolución de Secretaría General N° 1825-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada «Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva».
- 4.29 Resolución de Secretaría General N° 063-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada «Normas y orientaciones para el desarrollo del Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa».
- 4.30 Resolución Directoral N° 261-2013-ED, que oficializa la Propuesta Pedagógica EIB titulada: «Hacia una Educación Intercultural Bilingüe de Calidad».



5. DISPOSICIONES GENERALES

A las instancias de gestión educativa descentralizada les corresponde garantizar que los estudiantes logren aprendizajes, así como ofrecer una formación integral de calidad, propiciando una convivencia democrática, participativa, inclusiva e intercultural durante el proceso de la Educación Básica.

5.1 NIVELES DE GOBIERNO E INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA:

5.1.1 Ministerio de Educación

Es el ente rector del sistema educativo, por tanto define las políticas y normas nacionales en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, con el objetivo de fortalecer a la institución educativa como la primera y principal instancia de gestión, para garantizar el derecho a una educación de calidad con equidad y pertinencia, supervisando y evaluando su cumplimiento. Es responsable de preservar la unidad del sistema educativo nacional.

5.1.2 Gobierno Regional

Es el nivel de gobierno responsable de asegurar la capacidad de operación y la calidad en la prestación del servicio educativo sobre la base de sus competencias reconocidas por el ordenamiento jurídico vigente, a través de las instancias de gestión educativa descentralizada a su cargo; bajo un enfoque territorial, en coordinación con los Gobiernos Locales y la sociedad, en el marco de las políticas nacionales.

A. Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación (DRE/GRE)

Es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, por lo que brinda asistencia técnica y supervisa a las UGEL de su jurisdicción. Está facultada para emitir normas complementarias.

B. Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)

Es una instancia de ejecución descentralizada responsable de acompañar, monitorear y supervisar la gestión de las instituciones educativas de su jurisdicción en el logro de los aprendizajes de sus estudiantes, así como de la formulación, ejecución y evaluación de su presupuesto en atención a las necesidades de las instituciones y programas educativos.

C. Institución Educativa (IE)

Es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio centrado en el logro de aprendizajes. Puede ser pública o privada. En el marco normativo del Sector, tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión educativa. Se vincula con su entorno y está abierta a la participación de la comunidad.

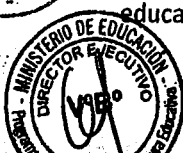
5.1.3 Gobierno Local

Es responsable de la articulación de los servicios educativos en su territorio para responder a las necesidades de la comunidad y mejorar las condiciones del proceso educativo, favoreciendo una gestión territorial e intersectorial coherente con la agenda educativa local.

5.2 LÍNEAS DE ACCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN

En el ámbito de la Educación Básica, se propone desarrollar en las personas competencias, capacidades y valores para su pleno desarrollo humano, para ello se han identificado cuatro líneas de acción, las mismas que son concordantes con el PEN, y son los siguientes:

5.2.1 Mejora de la calidad de los aprendizajes: Los aprendizajes son foco de atención del sistema educativo. Por ello, se dota a las escuelas de personal especializado y material educativo de calidad



con pertinencia a la diversidad funcional, cultural y lingüística, con alternativas flexibles en zonas rurales dispersas, enfatizando la inclusión e igualdad de oportunidades para que las y los estudiantes desarrollen el máximo de su potencial.

Para el año 2016, se implementará la R.M. N° 199-2015- MINEDU que modifica parcialmente el DCN vigente en cuanto a las competencias y capacidades de algunas áreas curriculares; asimismo se ha previsto ampliar paulatinamente diversas intervenciones hasta alcanzar la universalización: Soporte Pedagógico a IIEE, Jornada Escolar Completa para el Nivel Secundaria, Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar, Enseñanza del Idioma Inglés, Implementación de las formas de atención en Educación Básica Alternativa (EBA), Acompañamiento Pedagógico y Colegios de Alto Rendimiento. Del mismo modo, se han previsto acciones de asistencia en diversos aspectos de gestión escolar y pedagógica.

5.2.2 Revalorización de la carrera docente: Se implementarán acciones orientadas a hacer de la Carrera Pública Magisterial una opción profesional atractiva y meritocrática, que dote a los profesores de oportunidades de desarrollo profesional, bienestar y mejores condiciones laborales.

5.2.3 Reducción de la brecha de infraestructura educativa: El Gobierno Nacional, Regional y Local pueden establecer mecanismos para gestionar la inversión en infraestructura educativa, en el marco de normas, documentos normativos u otros documentos de naturaleza similar que establezcan contenidos mínimos relacionados a infraestructura educativa.

5.2.4 Modernización y fortalecimiento de la gestión educativa: Se ha iniciado un proceso de modernización de las UGEL para lograr una gestión educativa ágil, eficiente, descentralizada, orientada a resultados y que mejore la calidad educativa en el país. Los «Compromisos de Desempeño 2016» consolidarán la gestión por resultados en las instancias de gestión educativa descentralizada a nivel nacional.

5.3 COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR 2016

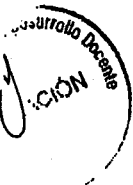
Los «Compromisos de Gestión Escolar» generan condiciones para asegurar los aprendizajes. Se traducen en indicadores de fácil verificación sobre los cuales la IE tiene capacidad de reflexionar e intervenir, proporcionando a la comunidad educativa información relevante para la toma de decisiones orientadas a mejorar el proceso de aprendizaje. El MINEDU publicará a través de su página web la actualización del Manual de Gestión Escolar.

Los «Compromisos de Gestión Escolar» para IIEE públicas y privadas para el 2016 son:

- 1) Progreso anual de aprendizajes de los estudiantes de la institución educativa.
- 2) Retención anual e interanual de estudiantes en la institución educativa.
- 3) Cumplimiento de la calendarización planificada por la institución educativa.
- 4) Acompañamiento y monitoreo a la práctica pedagógica en la institución educativa.
- 5) Gestión de la convivencia escolar en la institución educativa.
- 6) Instrumentos de gestión educativa: Formulación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) e implementación del Plan Anual de Trabajo (PAT).

Cada IE deberá proponer metas para cada uno de los indicadores, lo que permitirá tomar decisiones y realizar intervenciones para la mejora de los aprendizajes.

Corresponde al directivo o profesora coordinadora de los programas no escolarizados, liderar la gestión de la IE o programa para el cumplimiento de los «Compromisos de Gestión Escolar». El Gobierno Regional, a través de la DRE/GRE y UGEL, brinda soporte técnico y monitoreo enfocado en el logro de los seis compromisos de gestión escolar. El MINEDU brinda asistencia técnica a las demás instancias de gestión educativa descentralizadas que permita a los directivos el logro de dichos compromisos.



572-2015-MINEDU

Compromisos de Gestión Escolar 2016 para Instituciones Educativas públicas

Compromiso de Gestión		Indicadores	Expectativa de avance	Fuente de Información
1	Progreso anual de aprendizajes de los estudiantes de la Institución educativa.	Porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE). (2° y 4° grado de Primaria y 2° grado Secundaria)	La IE demuestra incremento en el porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en la ECE respecto al año anterior.	Reporte anual de resultados en la ECE 2015 de la IE o Sistema de Consulta de Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes (SICRECE).
		Porcentaje de estudiantes, de los demás grados y niveles*, que alcanzan rendimiento satisfactorio en todas las áreas curriculares.	La IE demuestra incremento en el porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio de aprendizajes en todos los grados, respecto al año anterior.	Registros y actas de evaluación de los estudiantes de la IE (Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa - SIAGIE- 2015).
2	Retención anual e interanual de estudiantes en la institución educativa.	Porcentaje de estudiantes que culminan el año escolar 2015 que se matriculan y concluyen el 2016.	La IE mantiene el porcentaje de estudiantes que concluyen el año escolar y permanecen en la IE.	Nómina de matrícula 2016 (SIAGIE). Actas de evaluación 2015 y 2016 de la IE (SIAGIE)
3	Cumplimiento de la calendarización planificada por la institución educativa.	Porcentaje de horas lectivas cumplidas por nivel*.	La IE y programa educativo cumple el 100% de horas lectivas por nivel educativo planificadas en la calendarización del año escolar.	Calendarización del año escolar y Matriz de Cumplimiento.
		Porcentaje de jornadas laborales efectivas de los docentes.	La IE asegura la asistencia y permanencia de los docentes en las jornadas laborales.	Registro de asistencia y permanencia de docentes.
4	Acompañamiento y monitoreo a la práctica pedagógica en la institución educativa.	Porcentaje de docentes que reciben monitoreo y acompañamiento por parte del equipo directivo.	La IE incrementa el número de docentes monitoreados y acompañados en su práctica pedagógica por el equipo directivo, tomando en cuenta el uso pedagógico del tiempo, uso de herramientas pedagógicas y uso de materiales educativos.	Acciones de monitoreo. Ficha de monitoreo a la práctica docente.
5	Gestión de la convivencia escolar en la institución educativa.	La IE cuenta con un Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar y Normas de Convivencia actualizadas en el Reglamento Interno (RI) a nivel de aula e IE.	Instituciones Educativas con Comités de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar actualizadas en el RI a nivel de institución y a nivel de cada aula para establecer relaciones armónicas y favorecer los aprendizajes.	Resolución Directoral de la IE que reconoce e instala el Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar. Resolución Directoral de la IE que aprueba el RI con normas de convivencia escolar actualizadas.
		Porcentaje de casos de violencia escolar atendidos sobre el total de casos registrados en el libro de registro de incidencias y en la plataforma Web SÍSeVe.	IEE que cuentan con el libro de registro de incidencias y están afiliadas al SÍSeVe y atienden oportunamente los casos de violencia.	Plataforma SÍSeVe y Libro de Registro de Incidencias.
6	Instrumentos de gestión educativa: Formulación del PEI e implementación del PAT	Porcentaje de actores educativos que participan en la elaboración del PEI.	La IE logra la participación de los actores educativos en la elaboración del PEI.	Actas de talleres de participación en elaboración PEI
		Porcentaje de actividades planificadas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) que fueron implementadas	La IE implementa las actividades planificadas en el Plan Anual de Trabajo (PAT).	Matriz de implementación del PAT.

* En el caso de la Educación Básica Alternativa, se consideran los ciclos y grados correspondientes.



572-2015-MINEDU

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 LÍNEAS DE ACCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN

6.1.1 MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS APRENDIZAJES

Es prioridad elevar el nivel de aprendizaje y superar las brechas entre las diversas regiones, entre los sectores rural y urbano, y entre las instituciones educativas públicas y privadas, para que todas y todos accedan al derecho a una educación de calidad. La organización del año lectivo comprende tres momentos, los mismos que se detallan a continuación.

A. Momentos del año escolar

• Buen Inicio del año escolar (enero a marzo 2016)

Comprende las tareas orientadas a asegurar y mantener las condiciones institucionales y pedagógicas para el inicio oportuno y adecuado de las actividades de aprendizaje de los estudiantes.

Para tal efecto se requiere gestionar: matrícula oportuna y sin condicionamientos; mantenimiento y acondicionamiento de locales escolares; buena acogida; contratación y/o nombramiento de profesores y contratación de promotoras educativas comunitarias desde el primer día de clase, y distribución de materiales educativos a los estudiantes.

Se ha previsto una semana de planificación del equipo directivo y docente (Del 01 al 11 de marzo), y el inicio de clases para el 14 de marzo.

En el caso de los Centros de Educación Básica Alternativa Públicos y Privados el inicio de las clases está sujeto a la programación de sus periodos promocionales.

• La Escuela que Queremos (abril a noviembre 2016)

Comprende la implementación de la programación curricular y las actividades del PAT, orientadas a la mejora de los aprendizajes: Jornadas de Reflexión, evaluación de estudiantes, primer y segundo Día del Logro y Evaluación Censal de Estudiantes.

• Balance del año escolar y responsabilidad por los resultados (noviembre a diciembre 2016)

Es un espacio de evaluación de responsabilidades y resultados en la implementación de los Compromisos e Indicadores de Gestión Escolar, así como la previsión de la planificación del año siguiente.

B. Compromisos e indicadores de Gestión Escolar

a) COMPROMISO 1: Progreso anual de los aprendizajes de estudiantes de la IE

El equipo directivo de la IE, o profesora coordinadora de Programas no Escolarizados, monitorea el progreso en el logro de aprendizajes en los diferentes ciclos, grados y niveles educativos, utilizando la información de los resultados de la ECE (2° y 4° grado de Primaria - 2° grado de Secundaria), de las actas y registros de evaluación. El análisis de esta información conduce al establecimiento de metas y estrategias de aprendizaje, que se reformularán cada año y se incluirán en el Plan Anual de Trabajo (PAT).

Para el desarrollo de este Compromiso de Gestión Escolar se tomará en cuenta las orientaciones pedagógicas señaladas en la presente norma.



572-2015-MINEDU

a.1) Orientaciones pedagógicas generales:

- De acuerdo a lo establecido en las «Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva», aprobadas por Resolución de Secretaría General N° 1825-2014-MINEDU, el número de estudiante por aula o sección para Educación Básica y Técnico Productiva será conforme al cuadro descrito en el literal d) del numeral 6.5.2 de la referida norma.
- Las tareas escolares son complemento del proceso de aprendizaje; deben ser dosificadas respetando los espacios y responsabilidades de los estudiantes para el tiempo compartido, la recreación y el diálogo en la familia.
- Los estudiantes que profesan una religión distinta a la católica, o no profesan ninguna, pueden exonerarse del área al momento de la matrícula, a petición escrita del padre o madre de familia, tutor legal o apoderado. Los directores de las IIEE establecen un plan de actividades para los estudiantes exonerados del área de educación religiosa.
- De acuerdo a los intereses y necesidades de los estudiantes del nivel primaria y secundaria, las IIEE podrán disponer del incremento de una hora de tutoría, recurriendo a las horas de libre disponibilidad. En el caso de educación inicial y primaria, el docente de aula asume las acciones de tutoría de manera permanente.
- La lista de útiles debe ser pertinente a las características de desarrollo de los estudiantes y podrá ser entregada progresivamente durante el año escolar, según necesidad de aprendizaje.
- En las IIEE de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) del nivel inicial y primaria, los procesos de aprendizaje se deben desarrollar, siempre, en la lengua materna originaria de los niños y niñas, y en castellano como segunda lengua.
- En las IIEE de nivel inicial, primaria y en los Programas Educativos no Escolarizados (PRONOEI) donde la profesora, promotora educativa comunitaria, o coordinadora de programa, no hable la lengua de los niños y niñas, deberá solicitar, coordinando con las autoridades, el apoyo de una persona de la comunidad en la conducción de los procesos de aprendizaje, para garantizar buena comunicación.
- El director de la IE autoriza el adelanto o postergación de las evaluaciones de los estudiantes de Educación Básica, por motivos de: salud, enfermedad prolongada, hospitalización y/o restricción médica para asistir a la IE, a solicitud del padre o madre de familia, tutor legal o apoderado con documentos que acrediten incapacidad temporal. Los resultados de esta evaluación se certifican normalmente.
- Los estudiantes de EBR en situación de hospitalización que hayan recibido apoyo educativo en aula hospitalaria, podrán convalidar sus estudios en la IE de origen; con el informe del progreso del estudiante, emitido por el responsable del aula hospitalaria. El director de la IE autoriza la convalidación mediante Resolución Directoral.
- El Programa de Recuperación Pedagógica está dirigido a los estudiantes que no han alcanzado el nivel adecuado del desarrollo de las competencias curriculares de las áreas y/o talleres del grado de estudios correspondiente. Puede desarrollarse durante el año lectivo o al finalizar el mismo. Tiene una duración mínima de seis (6) semanas efectivas de enseñanza y aprendizaje.
- En caso el Director haya autorizado la recuperación en otra IE, culminado el Programa de Recuperación Pedagógica, la IE entregará al padre o madre de familia, tutor legal o apoderado del estudiante de EBR una Constancia de Evaluación, indicando la aprobación o desaprobación del área y remitirá las Actas de Evaluación, en un plazo de tres días hábiles, a la IE de origen con la finalidad de ingresarlas al SIAGIE.



a.2) Orientaciones pedagógicas específicas:

a.2.1) Educación Básica Regular

i. Nivel de Educación Inicial

Las Cunas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial del I ciclo brindan atención educativa y de cuidado a niños y niñas menores de 3 años cuando estos no pueden ser atendidos por ningún adulto de su ámbito familiar.

En los ciclos I y II se debe:

- Organizar espacios educativos con mobiliario pertinente, dosificar materiales educativos y brindar cuidados que permitan al niño y niña libertad de movimiento durante las actividades autónomas y el juego libre.
- Asegurar que los materiales educativos cumplan las medidas de seguridad y sanidad, evitando el uso de materiales que pongan en riesgo la salud de los niños y niñas.
- Las auxiliares de educación inicial no deben asumir la práctica pedagógica docente.
- Plantear estrategias para asegurar la participación de los padres de familia, tutor legal o apoderado y la comunidad en la educación de las niñas y niños.
- Las evaluaciones durante el año se realizan a través de la técnica de observación.

Plan Lector en Educación Inicial de IIEE y Programas

En el marco de este plan las IIEE deberán:

- Implementar prácticas vinculadas a la oralidad, lectura y otros lenguajes, como la narración de cuentos, leyendas, tradiciones, etc. Asimismo, espacios de diálogo y recreación a través de la dramatización, el dibujo, la pintura, etc.
- Considerar la lectura de diversos tipos de textos: noticias, cuentos, juegos de palabras, entre otros, buscando como objetivo principal el disfrute de lo que se escucha, comprende y comparte.
- Hacer uso de la biblioteca de aula y de la IE, de manera que los niños y niñas utilicen de manera libre todo material en ellas y participen de actividades organizadas con intención pedagógica.

ii. Nivel de Educación Primaria

Los equipos directivos de las IIEE públicas promueven, entre sus profesores, la especialización por ciclos del nivel de educación primaria. Así, para la atención del primer y segundo grado, quinto y sexto serán designados los profesores que presenten los mejores desempeños en alfabetización lectora y/o que cuenten con mayor experiencia en el ciclo respectivo. No procede la rotación de los profesores a ciclos diferentes.

Los profesores de aula deberán dosificar la cantidad de materiales en las aulas, a fin de evitar ambientes sobrecargados que dispersen la atención del estudiante, limiten su movilidad y no contribuyan a su formación integral.

Plan lector en Educación Primaria

En el marco de este plan las IIEE deberán:

- Conformar un equipo de docentes que lidere el logro de los objetivos del Plan Lector. Los docentes organizados en equipos por ciclo, se encargarán de la selección de textos, para ello contarán con las sugerencias y participación activa de los estudiantes, asimismo, determinarán estrategias diversas para la lectura y escritura.
- Los objetivos y actividades del Plan Lector se incorporan en el PAT, asegurando la participación de la comunidad educativa y la comunidad local. En el caso de



572-2015-MINEDU

las escuelas multigrado se implementará el Plan Lector a nivel de Redes Educativas.

- Incorporar como parte de las actividades del Plan Lector las prácticas de oralidad (narraciones), las prácticas letradas vernáculas (adivanzas, cuaderno viajero, cuaderno de anécdotas, etc.) y otras prácticas del medio que promuevan procesos significativos de lectura y de escritura vinculadas al hogar, la comunidad y la escuela; en lengua materna o en una segunda lengua según el contexto.
- Conformar e implementar bibliotecas en las que se usen los textos elaborados por el MINEDU, incorporando en ellas los textos que son propios de la región o localidad.
- Reflexionar e informar anualmente, sobre el proceso de la ejecución del Plan Lector para evaluar en qué medida ha permitido el fortalecimiento del hábito lector, el gusto por la lectura y la escritura, a fin de proponer futuras acciones que permitan lograr los objetivos planteados.

iii. Nivel de Educación Secundaria

El Cuadro de Distribución de Horas de Clase garantiza la organización y distribución de las horas de clases en coherencia con el plan de estudios y la pertinencia pedagógica de la relación de las especialidades de los docentes, instrumento que es aprobado mediante Resolución Directoral en las IIEE públicas del nivel Secundaria de Educación Básica Regular.

ORGANIZACIÓN CURRICULAR

ÁREAS CURRICULARES	GRADO DE ESTUDIOS				
	1°	2°	3°	4°	5°
MATEMÁTICA	4	4	4	4	4
COMUNICACIÓN	4	4	4	4	4
INGLÉS	2	2	2	2	2
ARTE	2	2	2	2	2
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA	3	3	3	3	3
FORMACIÓN CIUDADANA Y CÍVICA	2	2	2	2	2
PERSONA, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	2	2	2	2	2
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE	3	3	3	3	3
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	2	2	2	2	2
TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	1	1	1	1
HORAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD	6	6	6	6	6
	35	35	35	35	35

No aplica a IIEE con jornada escolar completa las cuales se rigen por un plan de estudios propio.

Es responsabilidad del equipo directivo de la IE distribuir la carga horaria entre los docentes. El horario de clases se programará de lunes a viernes, teniendo en cuenta las horas pedagógicas asignadas al docente. Está prohibido asignar el día libre.

La ampliación de la jornada laboral de los profesores de 24 a 28 horas semanales, implica la permanencia en la IE, por lo que debe programarse en el horario semanal del docente para su cumplimiento y control, e incorporarse en el PAT, para su debido seguimiento y monitoreo. Para el cumplimiento de las actividades que realizarán los profesores del nivel de educación secundaria, corresponderá al Director de la IE organizar las actividades que desempeñarán los profesores, atendiendo a la demanda de los estudiantes y el entorno de la IE.

Las cuatro horas que se incrementan a la jornada laboral del profesor de educación secundaria de educación básica regular, se destinarán a las siguientes funciones:



572-2015-MINEDU



- Dos (02) horas para tareas de diseño, programación, implementación, ejecución y evaluación de actividades de reforzamiento, nivelación y recuperación de los aprendizajes de los estudiantes que van quedando rezagados en el desempeño de sus competencias y capacidades en el marco del principio de equidad educativa. El horario de reforzamiento, nivelación y recuperación pedagógica se realizará en coordinación con la dirección de la IE y con los padres de familia, tutor legal o apoderado.
- Dos (02) horas para las siguientes actividades, determinadas por el Director, en función a las demandas específicas de la IIEE:
 - Planificar y evaluar en forma colegiada las unidades didácticas y las sesiones de aprendizaje.
 - Realizar asesoría personalizada a los estudiantes en el área de su competencia.
 - Brindar atención a la familia del estudiante, concertando entrevistas que permitan recoger información relevante, así como ofrecer pautas de intervención.
 - Apoyar al equipo directivo en el monitoreo y acompañamiento a sus pares en aula.
 - Participar en procesos de planificación, organización, ejecución y evaluación de actividades institucionales que fortalezcan y consoliden las relaciones entre la IE y la comunidad.
 - Realizar investigación diagnóstica de la realidad de los estudiantes en los ámbitos cognitivo, emocional y social.

Plan Lector de Educación Secundaria

El equipo responsable de la formulación del Plan Lector estará a cargo de la coordinación de las actividades, la selección de textos y estrategias diversas para la lectura y escritura libre y creativa. En el caso de IIEE con más de doce aulas, se conformarán equipos por cada ciclo para encargarse de la selección de textos y estrategias pertinentes para el ciclo o grado de atención. Todos los miembros de la comunidad educativa deben comprometerse en la ejecución del referido plan.

En el marco de este plan las IIEE deberán:

- Implementar el uso de los Módulos de Bibliotecas y de las Antologías Literarias dotadas por el MINEDU a las IIEE públicas de Educación Secundaria, así como la selección de textos de diversos géneros, variados formatos y soportes textuales que sean de interés a los estudiantes.
- Promover el estímulo y valoración de las producciones escritas realizadas por los estudiantes. A tal efecto, podrán incorporarse dichos productos en la biblioteca del aula o escuela, siendo referentes para promover la escritura de otros estudiantes.
- Reflexionar conjuntamente, docente y estudiante, sobre las actividades planteadas para fortalecer el hábito lector y el gusto por la escritura, proponiendo las mejoras que se estimen pertinentes.
- Como parte de las actividades dirigidas a la implementación del Plan Lector, podrá considerarse lo siguiente:
 - Incorporar prácticas orales y prácticas letradas vernáculas (adivanzas, cuaderno de anécdotas, diario personal, acta, etc.) para promover procesos significativos de lectura y escritura que vinculen al hogar, la comunidad y la escuela.
 - Organizar espacios motivadores para la lectura y escritura en su contexto, a fin de compartir e intercambiar ideas y experiencias, a partir de las lecturas

572-2015-MINEDU

y producciones escritas, durante las sesiones de aprendizaje, como también en clubes, ferias, foros, tertulias, etc.

- Desarrollar actividades de animación para la práctica de la lectura y escritura, a partir de espacios lúdicos y creativos, para establecer vínculos entre estudiantes, docentes y familia, tales como recreación de lo leído y socialización de los productos.
- Elaborar, adaptar y/o adecuar para las actividades del Plan Lector, textos en diferentes formatos: arpilleras, mates, tablas de Sarhua, retablos, y otros soportes tradicionales e innovadores, atractivos o lúdicos que presentan historias, testimonios, mitos, leyendas, entre otros, como expresión de la creatividad de las personas y los pueblos.

a.2.2) Educación Básica Alternativa

La organización curricular responde a las formas de atención que ofrece la modalidad: presencial, semipresencial y a distancia, de acuerdo al Diseño Curricular Básico Nacional de Educación Básica Alternativa-DCBN EBA, aprobado con Resolución Ministerial N° 276-2009-ED.

Organización Curricular

ÁREAS CURRICULARES	1°	2°	3°	4°
Comunicación Integral (*)	5	5	5	5
Idioma Extranjero (Inglés) o Lengua Originaria	2	2	2	2
Matemática	5	5	5	5
Ciencia, Ambiente y Salud (**)	4	4	4	4
Ciencias Sociales	4	4	4	4
Educación Religiosa	1	1	1	1
Educación para el Trabajo	4	4	4	4
TOTAL	25	25	25	25
Horas de Libre Disponibilidad (***)	5	5	5	5

(*) En el componente Audiovisual y Artístico se desarrollan aprendizajes que corresponden a Educación Artística.

(**) En el componente Salud, Higiene y Seguridad se desarrollan aprendizajes que corresponden a Educación Física.

(***) Las horas de libre disponibilidad se dispondrán en horarios alternos, destinados preferentemente al desarrollo de actividades de razonamiento matemático, ortografía, comprensión lectora, desarrollo de talleres productivos en el área de educación para el trabajo, actividades recreativas y de proyección a la comunidad.

Las formas de atención semipresencial y a distancia, así como el Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa se organizan de acuerdo a su propia normatividad.

a.2.3) Educación Básica Especial

- Los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) realizan diversificaciones y adaptaciones curriculares a partir del Diseño Curricular Nacional (DCN) de EBR, de acuerdo al nivel que cursan, características y grado de discapacidad que presentan los estudiantes.
- La escolarización de los estudiantes con discapacidad severa y multidiscapacidad se inicia con la evaluación psicopedagógica a cargo de los profesionales de salud habilitados, de preferencia del equipo SAANEE o de una entidad de salud acreditada, para ubicación en relación al grado, nivel y edad cronológica del estudiante.
- Para efectos del registro en las actas consolidadas de evaluación integral, las opciones de situación final y la periodicidad de evaluación de los estudiantes del CEBE son las mismas que las contempladas para el caso de los estudiantes de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA).



572-2015-MINEDU

- El CEBE, a través del equipo Servicio de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE), cumplirá función de apoyo y asesoramiento a las IIEE de EBR y EBA que atienden a estudiantes con discapacidad.
- El Director o Directora del CEBE debe asegurar que cada profesional del SAANEE asuma un mínimo de 06 IIEE de EBR y/o EBA, promoviendo la activación de redes, soporte y apoyo para la respuesta educativa.
- El SAANEE debe brindar apoyo complementario a los estudiantes que lo requieran, en horarios alternos a su escolaridad en EBR y EBA, a fin de fortalecer el desarrollo de capacidades, habilidades y estrategias relacionadas al uso de sistemas de comunicación adicionales y alternativos (lengua de señas, sistema Braille, dactilología, tadoma), técnicas de orientación y movilidad, uso de las TIC, entre otros, que coadyuven a alcanzar logros en su aprendizaje, con participación de la o el docente de aula y la familia.
- Los criterios de evaluación de los aprendizajes de estudiantes de centros y programas de EBE, en inicial y primaria, tendrán como referencia la Directiva N° 004-VMGP-2005 aprobada por Resolución Ministerial N° 234-2005-ED, así como las adaptaciones curriculares significativas y no significativas adoptadas.
- En los Programas de Intervención Temprana (PRITE), cada profesional atiende a un mínimo 10 niños y niñas con discapacidad, o en riesgo de adquirirla, con una frecuencia no menor a dos veces por semana durante los doce meses del año.
- En el 2016, se iniciará el registro de información de datos generales de los estudiantes de los CEBE en el SIAGIE, conforme a las orientaciones de la Dirección de Educación Básica Especial (DEBE). El registro de la información correspondiente es responsabilidad del director.

a.2.4 Instituciones de Educación Intercultural Bilingüe (EIB)

En el Nivel de Educación Inicial la atención educativa a los niños y niñas de los pueblos originarios toma en cuenta los patrones de crianza de su pueblo; en tanto en el Nivel de Educación Primaria, en las instituciones de Educación Intercultural Bilingüe, se designará en los primeros grados a los docentes que tienen mayor dominio de la lengua originaria de los estudiantes.

Las IIEE que forman parte del registro de EIB deben implementar la propuesta pedagógica EIB aprobada mediante Resolución Directoral N° 261-2013-ED, planteada en cuatro formas de atención: atención integral para la primera infancia indígena, EIB de desarrollo cultural y lingüístico, EIB de revitalización cultural y lingüística, y EIB en ámbitos urbanos.

Estas instituciones deben:

- Elaborar su programación curricular teniendo en cuenta las actividades socio-productivas organizadas en el calendario comunal, el resultado de la caracterización sociocultural y lingüística de la comunidad y la caracterización psicolingüística de los estudiantes.
- Planificar el tratamiento de la lengua originaria y del castellano (como L1 o L2 respectivamente), teniendo en cuenta los resultados de la caracterización socio psicolingüística; así como el uso de ambas lenguas como instrumento de aprendizaje en las diferentes áreas.
- Usar los materiales educativos en lengua originaria y en castellano durante los procesos de aprendizaje de las áreas de Comunicación, Matemática y Personal Social/Ciencia y Ambiente, así como los de Castellano como segunda lengua en el área de Comunicación, teniendo en cuenta el tratamiento de lenguas planteado según forma de atención.



572-2015-MINEDU



a.2.5 Promoción del Arte y Cultura

- Las IIEE públicas y privadas podrán realizar talleres de arte extracurriculares en el periodo vacacional y en el periodo lectivo en dónde se promueva la creatividad y la valoración de la diversidad cultural a través de los siguientes lenguajes artísticos: danza, teatro, música y artes visuales.
- Las IIEE públicas en dónde se desarrolle la iniciativa "Expresarte" y "Orquestando: sistema de orquestas y coros infantiles y juveniles del Ministerio de Educación" deberán informar mensualmente a la UGEL correspondiente sobre la implementación de dicha iniciativa en las mismas.
- Las IIEE públicas y privadas deberán programar a lo largo de todo el año las acciones de fortalecimiento del desarrollo de las manifestaciones artísticas a través de los Juegos Florales Escolares Nacionales, considerando lo normado en las bases de esta actividad.
- Las IIEE públicas y privadas deberán promover el aprendizaje, práctica e identificación con las manifestaciones artísticas y/o culturales locales, regionales, nacionales e internacionales a través de la programación de visitas didácticas a espacios y/o actividades artísticas y/o culturales como ferias, galerías, festivales, fiestas tradicionales, museos, centros culturales, teatros, murales, presentaciones artísticas, mínimo 2 veces al año.
- Las IIEE públicas y privadas deberán promover entre los estudiantes el conocimiento, defensa, conservación y uso del Patrimonio Cultural de la Nación a través de las visitas didácticas a museos, sitios arqueológicos, casonas, centros históricos, fiestas tradicionales, ferias artesanales, entre otros que resguarden o hayan sido declarados patrimonio cultural de la nación, como mínimo 2 veces al año.
- Las IIEE públicas y privadas deberán priorizar las manifestaciones culturales locales y los diferentes lenguajes artísticos (teatro, danza, música y artes visuales) para la celebración y conmemoración de las diversas fechas que la IE tenga programado conmemorar a lo largo de todo el año escolar.

a.2.6 Promoción de la Educación Ambiental: Instituciones para el Desarrollo Sostenible

- La implementación de la educación ambiental en las IIEE se desarrollará conforme a las disposiciones normativas que emita el MINEDU, a fin de promover la conciencia ambiental y el desarrollo sostenible en la Educación Básica Regular, en el contexto del cambio climático.
- La educación ambiental es transversal en los instrumentos de gestión escolar, tales como el PEI y el PAT.
- La educación ambiental se materializa a través de Proyectos Educativos Ambientales Integrados, ejecutados en las IIEE de forma continua y progresiva.
- El Comité Ambiental de cada IE actúa en coordinación con el Consejo Educativo Institucional, y en coordinación con actores de la comunidad.
- Las acciones de educación ambiental en las IIEE se coordinan con los especialistas de educación ambiental de las DRE y UGEL de su jurisdicción.

b) COMPROMISO 2: Retención anual e interanual de estudiantes en la IE

El equipo directivo, en coordinación con los docentes y padres de familia, tutor legal o apoderado, debe mantener el porcentaje de estudiantes que culminan el año escolar y se matriculan al año siguiente, realizando para ello un análisis de las causas que originan repetición, traslado y deserción, estableciendo acciones y estrategias pedagógicas orientadas a disminuirlas y que deben estar incluidas en el PAT.

572-2015-MINEDU

El equipo directivo debe identificar a los estudiantes en riesgo de deserción escolar estableciendo acciones preventivas, para ello debe tomar en cuenta que, en las IIEE de Educación Secundaria se ha incrementado la jornada laboral de los profesores para atender las demandas de los estudiantes y fortalecer sus competencias socioemocionales, siendo la tutoría un espacio adecuado para el desarrollo de las mismas; y que en las IIEE focalizadas de Educación Primaria se desarrolla la estrategia de Soporte Pedagógico, la cual mediante una de sus líneas de acción desarrolla el Refuerzo Escolar.

b.1) Orientaciones generales sobre la matrícula escolar

- La matrícula y los traslados se efectúan conforme a lo establecido en los Lineamientos para el proceso de matrícula escolar en las IIEE públicas de Educación Básica, aprobados por Resolución Ministerial N° 0516-2007-ED.
- En el proceso de matrícula se debe evitar prácticas discriminatorias.
- La matrícula se realizará por única vez al inicio del sistema educativo peruano, en el nivel de Educación Inicial de la EBR, teniendo en cuenta la edad cronológica al 31 de marzo y con presencia del padre, madre, tutor legal o apoderado (en estos casos se debe acreditar tal condición, según corresponda), Partida de Nacimiento, Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte, Carné/Constancia de salud. La falta de dichos documentos no es impedimento para la matrícula. Podrán ser regularizados en un plazo máximo de 30 días calendarios posteriores a la matrícula.
- Para la continuidad de los estudios en el primer grado del nivel primaria y secundaria, se requiere la presencia del padre, madre, tutor legal o apoderado (en estos casos se debe acreditar tal condición, según corresponda), quien debe presentar: Partida de Nacimiento, Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte, Carné/Constancia de salud, Certificado de estudios que acredite haber aprobado el nivel anterior y Ficha Única de Matrícula generada por el SIAGIE. Dichos documentos serán regularizados en un plazo máximo de 30 días calendarios posteriores al inicio del año escolar.
- Al inicio del año escolar es importante la presencia del padre, madre, tutor legal o apoderado, con la única finalidad de actualizar los datos pertinentes del estudiante: domicilio, teléfono en caso de emergencia, convivencia, etc.
- El equipo directivo debe orientar a las familias para la obtención de los documentos exigidos ante el RENIEC y el Centro de Salud de su localidad.
- La matrícula escolar no podrá estar condicionada al pago previo de la cuota ordinaria y/o aportes extraordinarios a la Asociación de Padres de Familia u otros conceptos, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del Director de la IE Pública.
- Las IIEE públicas y privadas, en los niveles y grados de EBR y EBA destinan al menos dos vacantes por aula para la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad leve o moderada (NEE) durante el periodo de matrícula. Luego de este periodo podrán ser cubiertas por estudiantes regulares. Para el caso de IIEE públicas, en las aulas donde se encuentren estudiantes con NEE, el número de estudiantes debe ser menor a lo establecido.
- Si la IE ya cubrió el número de vacantes para estudiantes con necesidades especiales, el director, a solicitud del padre de familia entregará, con copia a la UGEL, un documento en el que conste esta información.
- En el caso de estudiantes con discapacidad, en todos los niveles, grados y modalidades, se deberá presentar el certificado de discapacidad que otorgan los establecimientos de Salud del MINSA, EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, conforme a lo establecido en Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento.
- En las IIEE públicas, ante la evidencia de una posible presencia de discapacidad en un estudiante, el director de la IE debe gestionar una evaluación psicopedagógica



572-2015-MINEDU

con los profesionales de salud habilitados, de preferencia del equipo SAANEE o de una entidad de salud acreditada. Si como resultado de dicha evaluación, existiesen indicios de discapacidad informará a la madre o padre de familia, tutor legal o apoderado, quienes podrán confirmar directamente el diagnóstico y se atenderá conforme a las disposiciones señaladas para estudiantes con NEE.

- Treinta días antes del inicio del proceso de matrícula, el director de la IE pública y privada, deberá publicar en lugar visible dentro del local escolar, y opcionalmente en la página web de la IE, las fechas de inicio y fin del proceso de matrícula, el número de vacantes para cada grado (el total de vacantes por grado es la suma del número de vacantes regulares más el número de vacantes para estudiantes con NEE) y las prioridades para el ingreso que se desarrollan más adelante. En el caso de las IIEE públicas, los directores también deben publicar la relación de los profesores para el año lectivo 2016.
- En diciembre de cada año, el director de la IE pública y privada, registrará en el SIAGIE el número de vacantes que tiene disponible al momento del registro, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro de Registro de Vacantes

Vacantes disponibles para el 2016		
Nivel/Modalidad	Nº Vacantes regulares	Nº vacantes para Estudiantes con NEE asociadas a discapacidad
Grado 1		
Grado 2		
...		

- En las IIEE públicas no es obligatorio el uso del uniforme escolar.
- Las IIEE privadas deben:
 - o Brindar información a los padres de familia sobre el cronograma de matrícula y compromisos a asumir; características del proyecto educativo, matrícula y pensiones; las condiciones pedagógicas, institucionales y financieras a las que se ajustará la prestación del servicio educativo durante el año escolar, lo que será registrado en un documento suscrito por el padre o madre de familia, tutor legal o apoderado y la dirección de la IIEE.
 - o Registrar en la plataforma SIAGIE los costos del servicio educativo: cuota de ingreso, matrícula, pensión, y/o Asociación de Padres de Familia (APAFA). En el caso de las IIEE públicas, estas deberán registrar en el SIAGIE el monto de la cuota de la APAFA.
- En caso que la IE pública y/o privada tenga un mayor número de postulantes que vacantes, podrá establecer criterios de priorización para la selección de las familias a admitir que no impliquen evaluación directa de los estudiantes. Dicha evaluación podrá realizarse después de la matrícula solo para efectos de adecuaciones pedagógicas, en casos de necesidad educativa especial y extra edad, que aseguren la mejor atención educativa:
- Las prioridades de ingreso deben consignarse en el Reglamento Interno de la IE, considerando los siguientes criterios:
 - o Contar con hermanos en la IE, responsabilidad y participación demostrada de los padres en la educación de sus hijos.
 - o Coincidencia declarada o demostrable de la línea axiológica de las familias con la IE.
 - o Residencia en la zona de ubicación de la IE (Solo para instituciones públicas).



572-2015-MINEDU

b.2) Orientaciones específicas sobre matrícula escolar

b.2.1) Matrícula en Educación Básica Regular

i. Matrícula en el Nivel de Inicial

- Para los niños y niñas del ciclo I (0 a 2 años), se realiza de manera flexible en cualquier época del año, ubicándolos en los grupos de edad que corresponda. Las niñas y niños que cumplen 3 años al 31 de marzo, son promovidos de manera automática al ciclo II.
- Para los niños y niñas del ciclo II (3 a 5 años), la matrícula se realiza antes o durante el primer mes de iniciadas las clases y de acuerdo a la edad cronológica cumplida al 31 de marzo. Las niñas y niños que cumplen 6 años al 31 de marzo son promovidos de manera automática al primer grado de la Educación Primaria.
- A través del SIAGIE se llevará el control estricto del cumplimiento de la edad reglamentaria.
- El director de la IE Escolarizada y/o profesora coordinadora a cargo del Programa No Escolarizado son responsables de registrar en el SIAGIE la matrícula de las niñas y niños en la nómina que corresponde según su edad cronológica.
- En los procesos de ingreso y/o matrícula a las IIEE públicas o privadas, en el Nivel Inicial y primer grado del Nivel Primaria, no se puede evaluar a los niños y niñas ni condicionar su ingreso o matrícula bajo ninguna forma específica.

ii. Matrícula en el Nivel de Primaria

- La matrícula para el primer grado se realizará considerando a los niños y niñas que hayan cumplido 6 años de edad al 31 de marzo de 2016. Excepcionalmente podrán ser matriculados aquellos niños y niñas que hayan culminado el ciclo II de educación inicial y que cumplan 6 años hasta el 30 de junio de 2016. A través del SIAGIE se llevará el control estricto del cumplimiento de la edad reglamentaria.
- En el caso de estudiantes que ingresan por primera vez a la EBR al primer grado de Primaria y que no proceden de ningún sistema escolarizado, al momento de la matrícula se deberá contar con los mismos requisitos señalados en las disposiciones generales de la matrícula.

iii. Matrícula en el Nivel Secundaria

- La matrícula de segundo a quinto grado procede cuando el estudiante se encuentra sin área desaprobada o cuando tiene solo un área o un taller pendiente de aprobación.
- En caso de acceder al nivel con evaluación de ubicación, convalidación de estudios independientes o convalidación de estudios, se hará constar expresamente (Directiva N°004-VMGP-2005, aprobada por Resolución Ministerial N° 0234-2005-ED).

b.2.2) Matrícula en Educación Básica Alternativa

Para el ciclo Inicial e Intermedio, en cualquiera de los grados, se inicia a partir de los 14 años de edad; para el ciclo avanzado, a partir de 15 años de edad. Además, la matrícula para adolescentes en el ciclo avanzado se inicia, excepcionalmente, a partir de los 14 años de edad en el primer grado.

Los estudiantes que fueron matriculados en el Programa de Educación Básica Alternativa de Niños y Adolescentes (PEBANA), antes de la promulgación del Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, pueden continuar sus estudios hasta concluir su Educación Básica.

Los CEBA que tengan matriculados estudiantes con discapacidad deben adecuar prioritariamente el horario de atención educativa y realizar adecuaciones curriculares en función a la discapacidad.



572-2015-MINEDU

b.2.3) Matrícula en Educación Básica Especial

Los CEBE matriculan a los estudiantes con discapacidad severa y multidiscapacidad teniendo como referente la edad normativa en los niveles de Inicial y Primaria, con una flexibilidad de 2 años. Por su parte, los PRITE brindan atención no escolarizada a niños menores de 3 años con discapacidad o en riesgo de adquirirla, desarrollan acciones de prevención, detección y atención oportuna. La matrícula se efectúa en cualquier mes del año.

c) COMPROMISO 3: Cumplimiento de la calendarización planificada por la IE

El equipo directivo lidera y promueve el cumplimiento de las jornadas de aprendizaje planificadas en la calendarización de la IE, según modalidad, nivel y ciclo, así como la asistencia y fin de jornadas laborales de los profesores. Este compromiso demanda que la IE garantice el cumplimiento del 100% de horas mínimas de clase anuales establecidas en la presente norma técnica. Para el cumplimiento del compromiso deben tomarse en cuenta las siguientes orientaciones:

Las horas lectivas anuales de obligatorio cumplimiento para los servicios educativos no escolarizados y las IIEE de Educación Básica, son:

Cuadro de Horas lectivas

Modalidades	Nivel/Ciclo	Horas lectivas anuales
EBR	Servicios educativos no escolarizados	640
	Educación inicial	900
	Educación primaria	1,100
	Educación secundaria (*)	1,200
EBA	Ciclo inicial/intermedio (**)	950
	Ciclo avanzado (***)	950
EBE	Ciclo inicial	1,100
	Ciclo primaria	1,100

(*) Para las IIEE de Jornada Escolar Completa aplica lo señalado en el numeral 6.2.3.

(**) Modalidad presencial.

(***) Modalidad presencial, semipresencial y a distancia.

En las IIEE y Programas No Escolarizados públicos, los profesores nombrados y contratados deberán concurrir obligatoriamente desde el 01 de marzo con la finalidad de revisar y ajustar el PAT, y las programaciones curriculares (programación anual y unidades didácticas) antes del inicio de las clases. Durante ese periodo los directores y profesores no serán convocados por el MINEDU, DRE/GRE o UGEL a ninguna actividad de capacitación o cualquier otra que interfiera con las labores de planificación de las IIEE.

En las IIEE públicas, las clases escolares se inician a nivel nacional el lunes 14 de marzo. Los Gobiernos Regionales conjuntamente con las DRE/GRE y UGEL, en atención a las características geográficas, climatológicas, económico-productivas y socio-culturales de su territorio, pueden determinar una fecha de inicio de clases distinta a la dispuesta por el MINEDU o flexibilizar horarios siempre y cuando garantice el cumplimiento de las horas lectivas establecidas para el Año Escolar 2016. Esta variación y la reprogramación de horas debe ser comunicada oficialmente al Ministerio de Educación.



572-2015-MINEDU

Las vacaciones de medio año de los estudiantes se programarán del 25 de julio al 05 de agosto, debiendo reiniciar las labores escolares el lunes 8 de agosto. A excepción de EBA que se programa de acuerdo a periodos promocionales.

Frente a cualquier evento natural, situación de emergencia o siniestro que inhabilite el servicio educativo en las IIEE, el Gobierno Regional, conjuntamente con la DRE/GRE, deberá establecer un Plan de Recuperación de Horas Efectivas que incluya un nuevo calendario para el cumplimiento de horas lectivas del año escolar. El plan de recuperación debe ser comunicado al Ministerio de Educación.

Para la calendarización en las IIEE públicas, se tomará en cuenta: fechas de inicio y término del año escolar, las horas lectivas mínimas establecidas, las jornadas de reflexión y día de logro, vacaciones estudiantiles de medio año y el período promocional en el caso de EBA.

Las IIEE programarán actividades y participarán en actos de celebración de la localidad o actividades propuestas por organizaciones sociales, privadas o públicas solo si estas forman parte de las Unidades Didácticas y del PAT.

Está terminantemente prohibido el uso de horas efectivas de clase en ensayos de marcha para desfiles escolares, celebraciones de aniversarios, fiestas patronales, fiestas de promoción o similares.

El director está obligado a establecer mecanismos de control de asistencia y permanencia del personal de las IIEE públicas, informando a la UGEL o DRE/GRE las inasistencias y tardanzas para el descuento correspondiente. El personal de la IE que no cumpla con la asistencia, puntualidad y permanencia que exigen el calendario escolar y el horario de trabajo, está sujeto a las sanciones de ley. Asimismo supervisará el cumplimiento del registro mensual de asistencia de los estudiantes en el SIAGIE por parte de los docentes.

Los CEBA brindan el servicio educativo en el ciclo Inicial e Intermedio para el Programa de Alfabetización en aulas periféricas con facilitadores en alfabetización y/o profesores de la modalidad. Solo pueden organizar aula multigrado en el ciclo Inicial o Intermedio pero no multigrado. En el ciclo avanzado solo podrá organizarse por grados.

Los CEBA podrán organizar hasta cinco periodos promocionales, pudiendo ser en la forma de atención presencial un periodo promocional, en la forma de atención semipresencial hasta dos periodos promocionales y en la forma de atención a distancia hasta dos periodos promocionales por cada año académico.

d) **COMPROMISO 4: Acompañamiento y monitoreo a la práctica pedagógica**

d.1) **Orientaciones Generales:**

El acompañamiento y monitoreo pedagógico lo realiza el equipo directivo y jerárquico para brindar asesoría pedagógica al docente a través de acciones orientadas a alcanzar datos e informaciones relevantes para mejorar su práctica pedagógica. Este proceso se desarrolla a través del diálogo e intercambio de experiencias, sobre la base de la observación, teniendo en cuenta el enfoque crítico-reflexivo y la evaluación del trabajo realizado en aula. El acompañamiento y monitoreo pedagógico del equipo directivo y jerárquico se realiza con énfasis en el uso pedagógico del tiempo, de herramientas pedagógicas, de materiales y recursos educativos en sesiones de aprendizaje y el uso del Registro Auxiliar de Evaluación de los estudiantes, los cuales serán visados trimestralmente y entregados al finalizar el año escolar. Para ello, se utilizará la Ficha de Monitoreo (Este instrumento actualizado se encontrará en el Manual de Gestión Escolar), cuyos resultados se procesarán con el objetivo de identificar logros y debilidades para la toma de decisiones.



572-2015-MINEDU

El equipo directivo, o profesora coordinadora de programas no escolarizados, planifica y ejecuta las actividades de acompañamiento y monitoreo pedagógico, que se inserta en el PAT considerando:

- Acompañamiento y monitoreo a la práctica pedagógica.
- Fortalecimiento de capacidades de los docentes y promotores.
- Monitoreo de las intervenciones y programas que se implementan en la IE.
- Acciones de Tutoría y Orientación Educativa relacionadas a la gestión de la Convivencia Escolar, necesidades de orientación de las y los estudiantes, así como acciones de prevención y atención de situaciones de riesgo y/o vulneración de derechos que los afecten.

d.2) Orientaciones Específicas:

d.2.1) Uso del tiempo durante la sesión de aprendizaje en las IIEE

El uso efectivo del tiempo durante la sesión de aprendizaje corresponde al desarrollo de las actividades de aprendizaje planificadas por el docente. El diseño de las unidades didácticas se realiza de marzo a diciembre considerando la integración de áreas, según corresponda.

El equipo directivo acompaña y monitorea la práctica docente para verificar el uso del tiempo efectivo dedicado a las actividades de aprendizaje priorizando las que exigen alta demanda cognitiva, según nivel, ciclo y modalidad de educación.

Los CEBE cumplen la jornada escolar, las horas efectivas, garantizando que esta se adapte a la diversidad y necesidades de los estudiantes. Las actividades habituales relacionadas al cuidado, alimentación e higiene personal son parte de los procesos pedagógicos, considerados como horas pedagógicas y por tanto planificadas en la programación de aula.

En el uso pedagógico del tiempo, las IIEE de EIB deben considerar el porcentaje de tiempo para el desarrollo de sesiones en lengua materna (L1) y segunda lengua (L2) de acuerdo al escenario lingüístico en el que se ubican los estudiantes del aula, garantizando los procesos pedagógicos y la demanda cognitiva.

d.2.2) Uso de herramientas pedagógicas durante la sesión de aprendizaje en las IIEE

El equipo directivo de la IE, o la profesora coordinadora, lidera el mejoramiento de la práctica pedagógica con enfoque crítico reflexivo en la IE y programas; supervisa y orienta el uso de las rutas de aprendizaje y otras estrategias de acuerdo a necesidades, características y contexto. Por tanto, debe realizar las siguientes acciones:

- Organizar reuniones, círculos de interaprendizaje, capacitaciones u otras estrategias metodológicas con participación obligatoria del personal docente.
- Orientar a los profesores en la planificación de los aprendizajes a partir del uso de las rutas de aprendizaje.
- Promover el uso del Kit de Evaluación para el segundo y cuarto grado de Primaria y segundo y quinto grado de Secundaria, como herramienta de ayuda al docente para monitorear el aprendizaje de los estudiantes. (<http://recursos.perueduca.pe/kit/index.php>).

Los profesores utilizarán como materiales de apoyo las rutas de aprendizaje distribuidas por el MINEDU en las siguientes áreas curriculares:



Material de Apoyo EBR

NIVELES	RUTAS DE APRENDIZAJE
INICIAL	Matemática Comunicación Ciencia y Ambiente Personal Social
PRIMARIA	Matemática Comunicación Ciencia y Ambiente Personal Social
SECUNDARIA	Matemática Comunicación Comunicación Digital Ciencia, Tecnología y Ambiente Historia, Geografía y Economía Persona, Familia y Relaciones Humanas

La plataforma PerúEduca dispondrá de un espacio con diversos recursos pedagógicos para orientar a los profesores en el uso y aplicación de las Rutas de Aprendizaje.

El SIAGIE facilitará el registro de evaluaciones de los estudiantes en coherencia con las competencias y criterios de evaluación contenidos en las Rutas de Aprendizaje vigentes.

d.2.3) Uso de materiales y recursos durante las sesiones de aprendizaje

El equipo directivo de las IIEE, y las profesoras coordinadoras de programas, promueven el uso adecuado de los textos, cuadernos de trabajo, material y demás recursos distribuidos de forma gratuita.

Los directores y profesoras coordinadoras nombrados tienen la obligación de estar presentes en las IIEE o programas para recibir los materiales educativos distribuidos para el desarrollo del año escolar. Son responsables de recibir los materiales y recursos educativos realizando la verificación de cantidades entregadas y condiciones del material, otorgando la conformidad o registrando atenciones a los mismos. El equipo directivo es responsable de organizar su distribución inmediata en el aula, para ponerlos a disposición de los estudiantes.

Es obligatorio el uso pedagógico de los materiales y recursos educativos. Queda prohibida cualquier práctica orientada a guardar o limitar el acceso de los materiales y recursos educativos a los estudiantes por temor a su deterioro, pérdida u otras razones.

Los entornos proporcionados para las Tecnologías de Información y Comunicación –TIC- (Aulas de Innovación Pedagógica-AIP-, Centro de Recursos Tecnológicos-CRT-, PerúEduca, Televisión Educativa, Aulas funcionales en las IIEE con jornada escolar completa, entre otros), incluyen herramientas y recursos pedagógicos interactivos (software educativo, Robótica, Videoteca educativa, Canales educativos, Observatorio de Buenas prácticas educativas con TIC, Cursos virtuales, Portafolio TIC del docente), y son destinados exclusivamente al desarrollo de actividades educativas. Todos ellos enriquecen el trabajo educativo al desarrollar aprendizajes significativos y amplían el alcance del aula hacia otros contextos del docente y del estudiante.

Para el aprovechamiento pedagógico de las TIC en las IIEE, los profesores considerarán el fascículo de "Comunicación en Entornos Virtuales" publicado en las Rutas de Aprendizaje por el MINEDU. Además deberán considerar las disposiciones normativas que emita el MINEDU al respecto.



El equipo directivo puede apoyarse en las TIC para el acompañamiento y monitoreo del cumplimiento del Compromiso 4. Para ello la plataforma de PerúEduca dispone de los servicios y espacios virtuales educativos para:

- Orientar a los profesores sobre su desarrollo profesional así como sus prácticas docentes a través de la formación virtual.
- Generar grupos de trabajo colaborativo virtual, donde se almacene, comparta, discuta y se consoliden los documentos y otros instrumentos de gestión y se promueva el intercambio de experiencias educativas.
- Descargar documentos orientadores, ejemplos de planificación, evaluación o de innovaciones que se recojan a partir del aporte de profesores de aula. Adicionalmente, serán publicadas unidades y sesiones de aprendizaje como referentes para la planificación en cada IE.
- Promover, organizar y difundir actividades educativas de aprovechamiento de las TIC, como ferias, concursos, comunidades virtuales de docentes y/o estudiantes, así como la elaboración y publicación de innovaciones e investigaciones educativas.

e) **COMPROMISO 5: Gestión de la Convivencia Escolar**

El equipo directivo, las profesoras coordinadoras de los programas educativos y la comunidad educativa, tienen la obligación de velar por una gestión democrática, participativa, inclusiva e intercultural, y aplicar estrategias que motiven las relaciones armónicas entre los actores de la comunidad educativa, implementan la tutoría, así como prevenir todo tipo de violencia escolar, situaciones de riesgo y vulneración de derechos. Asimismo, deben promover la igualdad, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes.

En cada IE se conformará el **Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar** que será reconocido con resolución directoral. Son integrantes del comité: El director—quien lo preside— o su representante; el coordinador de tutoría; el responsable de convivencia que será el responsable del «SíseVe Contra la Violencia Escolar»; los tutores de aula; el psicólogo; representante de los auxiliares de educación; representante de los estudiantes, por turno y otros, de acuerdo a sus necesidades.

En la programación de las horas de tutoría se debe tener en cuenta el desarrollo de habilidades socio-emocionales, la elaboración y evaluación de las normas de convivencia del aula. La tutoría debe realizarse de manera grupal e individual, además de realizar un trabajo de orientación a las familias, con el objetivo de promover el desarrollo personal, social y de aprendizajes de los estudiantes.

La experiencia de convivencia en la escuela debe proporcionar a los estudiantes los aprendizajes, actitudes y valores que les permitirán formarse como ciudadanos.

En el caso de presentarse alguna situación de violencia escolar, el responsable de convivencia o en su defecto el coordinador de tutoría debe anotarlo en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe (www.siseve.pe). El director con el apoyo del coordinador del comité de tutoría y el responsable de convivencia actúan en los casos de violencia de acuerdo a los protocolos establecidos.

Promover la prevención de situaciones de riesgo a través de la difusión de las siguientes fechas:



Calendario	Fechas
Día Mundial sin Tabaco	31 de mayo
Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas	26 de junio
Semana de la Seguridad Vial	1ra semana de setiembre
Elección de los Municipios Escolares	Octubre - noviembre
Día de la No Violencia Contra la Mujer	25 de noviembre
Día Nacional Contra la Trata de Personas	23 de setiembre
Día Mundial de la Lucha Contra el SIDA	1 de diciembre

f) COMPROMISO 6: Instrumentos de gestión educativa (Formulación del PEI e implementación del PAT)

f.1) Proyecto Educativo Institucional (PEI)

El PEI es una herramienta de planificación a mediano plazo que orienta las prácticas de gestión de la IE para el logro de aprendizajes de los estudiantes. Resulta de un ejercicio de reflexión y participación de los miembros de la comunidad educativa. Sus objetivos se concretan anualmente a través de la implementación del PAT. El equipo directivo lidera la elaboración del PEI y el PAT.

Según las necesidades, intereses y recursos específicos de cada IE, se podrá incluir contenidos adicionales referidos a la identidad y principios de la IE para guiar la gestión de la IE en el mediano plazo.

En las IIEE que el PEI anterior siga vigente en el año 2016, podrán seguir su cumplimiento actualizándolo según consideren. Las IIEE cuyo PEI haya perdido vigencia, elaborarán uno nuevo, siguiendo los lineamientos específicos que estarán disponibles en el Manual de Gestión Escolar actualizado.

Las IIEE de áreas rurales de los distintos niveles y modalidades educativas, organizadas en redes educativas, formulan el PEI a nivel de red. Las IIEE EIB y redes educativas rurales de ámbitos bilingües incorporan en el PEI la caracterización sociolingüística y psicolingüística de los estudiantes.

f.2) Plan Anual de Trabajo (PAT)

f.2.1) Orientaciones generales

El PAT es la herramienta de gestión operativa, funcional y articuladora. Su formulación no obedece únicamente al cumplimiento administrativo; expone las acciones que desarrollará la IE para la mejora de los aprendizajes.

El PAT engloba todos los compromisos de gestión de la IE y programas no escolarizados incluyendo: i) elaboración y/o revisión del diagnóstico de la IE y programa (en función de los compromisos de gestión escolar); ii) formulación de objetivos, metas y actividades para la mejora de aprendizajes; iii) evaluación y medición del cumplimiento y seguimiento de las metas y estrategias, involucrando a todos los integrantes de la comunidad educativa para que cada uno asuma responsabilidades desde su correspondiente rol.

Para la elaboración del PAT se tomará en cuenta lo siguiente:

- En su versión preliminar, el PAT es elaborado durante la jornada de planificación finalizando el año escolar 2015, teniendo como herramienta de apoyo el aplicativo



(versión actualizada) disponible en el portal del MINEDU, con especial énfasis en las acciones que deben preverse para garantizar el buen inicio del año escolar. El ajuste y actualización del PAT se realiza del 01 al 11 de marzo del 2016, debiendo quedar concluido, como máximo, el 31 de marzo.

- Las IIEE unidocente y multigrado organizadas en Red Educativa elaboran un PAT de manera conjunta.

El PAT se organiza en función de tres momentos, para ello se propone como contenido básico lo siguiente:

- i. Diagnóstico de la IE o programa en relación a los indicadores de gestión escolar. Para su elaboración se recomienda revisar el portal ESCALE (<http://escale.minedu.gob.pe>) donde se encuentra el tablero de control de la IE (<http://escale2.minedu.gob.pe/estadistica/ce/>). En él se detallan los principales indicadores a nivel de IE que se generan anualmente a partir del Censo Escolar según grados, niveles, ciclos y modalidades. Para acceder a dicho tablero, el director deberá ingresar el código modular de la IE a su cargo y la clave EOL, la cual es proporcionada por el especialista encargado de la función estadística de la UGEL respectiva.
- ii. Objetivos y metas por cada compromiso de gestión escolar como resultado del diagnóstico.
- iii. Actividades
 - ✓ **Buen inicio del año escolar:**
 - Actividades para asegurar la matrícula oportuna y sin condicionamientos.
 - Actividades de preparación y acogida a los estudiantes, con el objetivo de generar las condiciones para una convivencia escolar favorable a los aprendizajes.
 - Actividades para la distribución de los materiales educativos.
 - Actividades para el mantenimiento del local escolar.
 - ✓ **La Escuela que Queremos:**
 - Primera Jornada de Reflexión, que implica el ajuste y/o actualización del propio PAT: El equipo directivo debe realizar una jornada de análisis de los resultados de la ECE 2015, dirigida a todos los profesores de Primaria y Secundaria, orientando la reflexión pedagógica e institucional y el establecimiento de metas para mejorar los aprendizajes.
 - Evaluación de estudiantes (primer semestre).
 - Primer Día del Logro (primer semestre).
 - Segunda Jornada de Reflexión, con el objetivo de realizar un balance de los compromisos e indicadores de gestión (durante las vacaciones de medio año).
 - Evaluación Censal (Segundo semestre).
 - Actividades de acompañamiento y monitoreo pedagógico.
 - Actividades para el fomento de la lectura y escritura como el Plan Lector
 - Actividades de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
 - Actividades de cuidado ambiental.
 - Actividades de promoción de la cultura y el deporte.
 - Actividades relacionadas con Aprende Saludable.
 - Otras que considere la IE.
 - ✓ **Balance del Año Escolar y Responsabilidad por los resultados:**
 - Tercera Jornada de Reflexión, balance y rendición de cuentas en relación a los compromisos e indicadores de gestión.
 - Día del Logro en el marco de la clausura del año escolar.
- iv. Distribución del Tiempo en las IIEE
 - Calendarización del año escolar.
 - Cuadro de Distribución de Secciones y Horas de clase.
- v. Anexos



572-2015-MINEDU

- Elaborar El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual contiene actividades de prevención, reducción, preparación y plan de contingencia por amenaza o peligro de su territorio.
- Actividades del Consejo Educativo Institucional (CONEI), de la APAFA, uso de recursos propios, entre otros.

El PAT debe incorporar de manera transversal las acciones para la implementación de las intervenciones de Soporte Pedagógico en IIEE focalizadas y/o Jornada Escolar Completa en el Nivel Secundaria y/o Acompañamiento Pedagógico, entre otras, según corresponda.

f.2.2) Orientaciones específicas

i. Concursos para el año escolar 2016

Para el año 2016, el MINEDU autoriza la realización de los concursos que se detallan a continuación:

EJES DE BUENA PRÁCTICA	CONCURSOS
GESTIÓN ESCOLAR	IV Concurso Nacional «Nuestras loncheras y goloscos saludables».
	Concurso «Buenas prácticas de gestión ambiental».
	Buenas prácticas de Gestión en los CEBA.
DOCENTES	Concurso «La Buena Escuela»
	IV Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docente.
ESTUDIANTES	Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología.
	Concurso Escolar de expresión artística «Qhapaq ñan», el camino de la diversidad.
	Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
	Premiación del Concurso Nacional de la Juventud «Yenuri Chiguala Cruz».
	Juegos Deportivos Escolares Nacionales.
	Concurso «Crea y Emprende».
	Juegos Florales Escolares Nacionales.
Premio Nacional de Narrativa y Ensayo «José María Arguedas».	
Reconocimiento a la participación estudiantil en IIEE públicas de Secundaria.	

ii. Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres

Las IIEE y programas no escolarizados de la Educación Básica, en el marco de la formación cívica, promoverán actividades para el fortalecimiento de la identidad nacional, desarrollando actividades culturales, históricas y artísticas que pongan de manifiesto la diversidad cultural del país y el amor a la patria.

En Materia de Seguridad Ciudadana y en el marco de la Educación para la Convivencia, la Paz y la Ciudadanía, las IIEE deben:

- Conformar las brigadas de seguridad contra el riesgo social con las organizaciones estudiantiles, en coordinación con el CONEI, la APAFA y miembros de la comunidad local.
- Concientizar a los educandos y padres de familia sobre el respeto a la persona y los derechos humanos, con énfasis en el derecho a la vida, la integridad física y práctica de valores ciudadanos.
- Movilizar a las organizaciones estudiantiles para el desarrollo de campañas que promuevan una cultura de paz, la práctica de valores ciudadanos, la defensa de los derechos humanos y el respeto a la dignidad de las personas.

La Gestión del Riesgo de Desastres tiene identidad propia y es definida como una Política Nacional de cumplimiento obligatorio. En ese marco, las IIEE públicas y privadas deben:

- Elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual contiene acciones de prevención, reducción y Plan de contingencia por amenaza o peligro.
- Formar mediante Resolución Directoral, la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres (CGRD) y brigadas de docentes, educandos y padres de familia, para formular, planificar, desarrollar, aprobar, supervisar y evaluar los procesos de la gestión del riesgo de desastres.
- Acondicionar el Centro de Operaciones de Emergencia (COE-IIEE) para el procesamiento e intercambio de información en situaciones de emergencia de la IE a la instancia de gestión educativa descentralizada correspondiente.

Para fortalecer la cultura de prevención, las IIEE y la comunidad educativa deben:

- Participar en los simulacros nacionales escolares.
- Participar en las campañas de educación preventiva y respuesta frente a los peligros y/o amenazas del territorio.
- Participar en los concursos nacionales de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad y Defensa Nacional.

Las fechas para los simulacros escolares nacionales programados para el 2016 son:

SIMULACRO	FECHA	SE COMEMORA EN EL MARCO
Primero	22 de Abril	Día Mundial de la Tierra
Segundo	31 de Mayo	Día de la Solidaridad
Tercero	07 de Julio	Día Mundial de la Población y Poblamiento del Territorio
Cuarto	13 de Octubre	Día Internacional para la Reducción de desastres
Quinto	15 de Noviembre	Día Mundial del Reciclaje y del Aire Limpio

6.1.2 REVALORIZACIÓN DE LA CARRERA DOCENTE

Lograr que todos los maestros se formen y desempeñen en base a criterios concertados en el marco de una carrera pública renovada, ofreciendo una formación docente de calidad, como parte de la carrera pública magisterial.

Una de las políticas priorizadas del Sector Educación al 2016, consiste en la formación y desempeño docente en el marco de una carrera pública renovada, cuyo objetivo estratégico es asegurar el desarrollo profesional docente revalorando su papel, en el marco de una carrera pública centrada en el desempeño responsable y efectivo, así como de una formación continua integral.

A. Bono de Incentivo al Desempeño Escolar para las IIEE públicas

El Bono de Incentivo al Desempeño Escolar (BDE), al que se refiere el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia 002-2014, es un reconocimiento entregado a favor del personal directivo, jerárquico y docente nombrado y/o contratado de las IIEE públicas de primaria y secundaria seleccionadas por el MINEDU por lograr la mejora en el aprendizaje de los estudiantes.

El BDE tiene el objetivo de reconocer el esfuerzo de docentes y directivos por mejorar el logro de resultados educativos en sus IIEE y motivarlos para seguir mejorando su desempeño.

El procedimiento de selección de las IIEE y del personal beneficiario del BDE se realizará conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 287-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 203-2015-EF.

En relación a la implementación del BDE, se espera que la IE realice las siguientes acciones:



572-2015-MINEDU

- Fortalezca la implementación de los compromisos de gestión escolar con énfasis en los compromisos 1 y 2.
- Junto a la comunidad educativa, oriente sus resultados al proceso pedagógico en general, gestión, convivencia escolar y prácticas pedagógicas; no únicamente en los grados evaluados por la ECE.
- Fomente la colaboración entre docentes de distintos grados para lograr en conjunto mejoras en los resultados educativos de los estudiantes.
- No realicen condicionamientos de matrícula para grupos vulnerables ni generen malas prácticas durante la aplicación de la ECE (sustitución de estudiantes, fomento de ausentismo, etc.)
- Aprovechen los recursos pedagógicos y de gestión promovidos desde el Sector Educación para mejorar los aprendizajes y retención escolar de todos los grados.
- Mejoren la cobertura de participación de estudiantes en la ECE 2015, en caso corresponda, según la programación de la Oficina de Medición de Calidad de los Aprendizajes del MINEDU.

Se ha creado la página web <http://www.minedu.gob.pe/bonoescuela/> para mayor información sobre el Bono de Incentivo al Desempeño Escolar.

B. Programa de inducción docente en Instituciones Educativas públicas polidocente, multigrado y unidocente de Educación Básica Regular

El Programa de Inducción está dirigido a docentes nombrados con menos de dos (02) años de experiencia en IIEE públicas. Su ejecución se encuentra a cargo de un docente mentor y tendrá una duración no mayor a seis (06) meses, de acuerdo con las normas que emita el MINEDU al respecto. Tiene por finalidad fortalecer en los docentes beneficiarios competencias profesionales y personales; facilitar su inserción laboral en la IE, así como, promover su compromiso y responsabilidad institucional.

En este marco, las acciones que debe liderar el equipo directivo de cada IE donde se desarrolle este programa son:

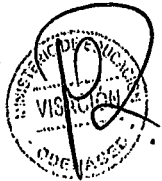
- Brindar las facilidades necesarias para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de mentoría dirigido a los docentes noveles a la carrera pública magisterial, de acuerdo a las normas establecidas sobre la materia.
- Generar reuniones periódicas con el docente mentor para intercambiar información y conocer los avances del docente novel.
- Propiciar un clima adecuado que permita la inserción del docente novel en la IE.
- Generar espacios de diálogo e interacción reflexiva con el docente novel respecto a su práctica pedagógica y a la inducción que recibe.

En las IIEE unidocentes que cuenten con docentes noveles, corresponde a la UGEL designar a docentes de la red educativa o de la IE más cercana para que cumplan el rol de mentoría.

C. Acciones de Formación Docente

Los profesores de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y coordinadores con aula a cargo de las IIEE de Educación Básica Regular designadas, participarán en acciones formativas, tales como programas de actualización, segunda especialidad y programas de acompañamiento pedagógico para fortalecer la práctica pedagógica. Tales acciones formativas permitirán una certificación progresiva y la obtención del diploma y/o título respectivo.

Los directores, profesores y profesionales no docentes de programas de intervención temprana PRITE y CEBE, participarán en los Programas de Segunda Especialidad. En todos



572-2015-MINEDU

los casos, los programas de formación dirigidos a profesores se desarrollarán fuera del horario escolar, garantizando que los estudiantes no pierdan horas de clase. Asimismo, la capacitación en rutas de aprendizaje se ampliará progresivamente a todos los docentes.

6.1.3 REDUCCIÓN DE LA BRECHA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales pueden establecer mecanismos para gestionar la inversión en infraestructura educativa de intervenciones cuya naturaleza sea instalación, mejoramiento, ampliación de la capacidad y/o recuperación del servicio educativo, lo que puede incluir los procesos de rehabilitación de las IIEE, atención al déficit de infraestructura, mantenimiento y/o acondicionamiento de locales escolares y/o programas educativos, así como la creación y/o sustitución de IE (ante niveles muy altos de riesgo por el deterioro, exceso de vida útil de la infraestructura, zona peligrosa o posibles fenómenos naturales), en el marco de normas, documentos normativos u otros documentos de naturaleza similar que establezca contenidos mínimos relacionados a infraestructura educativa.

Asimismo, en cumplimiento a las normas que se emitan a nivel nacional y de las disposiciones necesarias para su aplicación emitidas por el MINEDU, se ejecutará el Programa de Mantenimiento de Locales Escolares y Mobiliario a Nivel Nacional.

6.1.4 MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA

Es preciso fortalecer a las IIEE en el marco de una gestión por resultados ágil, eficiente, descentralizada, transparente, participativa que mejore la calidad educativa en el país.

A. Semáforo Escuela

El Sistema de Monitoreo a Instituciones Educativas «Semáforo Escuela» es una iniciativa del MINEDU que recoge información clave, con apoyo de la tecnología, para mejora de las condiciones del sector educativo.

La información a recopilar tiene como objetivo monitorear la presencia de los insumos necesarios en la IE para la correcta entrega del servicio educativo. De esta forma, se obtiene información sobre asistencia de estudiantes, docentes y directores, presencia de materiales educativos, acceso a servicios básicos como agua, desagüe, electricidad e internet, condición de la infraestructura de las aulas y mobiliario, entre otros.

Todos los meses del año escolar el MINEDU pondrá a disposición de las DRE/GRE y las UGEL dicha información para complementar sus propios sistemas de información.

El director debe brindar al monitor, debidamente acreditado por el MINEDU, que se presente en la IE, las facilidades del caso para la entrevista personal, encuesta a los docentes y recorrido por las instalaciones correspondientes.

B. Fortalecimiento de capacidades en gestión a directivos de IIEE

a) Segunda especialidad con mención en Gestión Escolar con liderazgo pedagógico

Está dirigido a directores y subdirectores de IIEE públicas de Educación Básica ratificados a través de la Evaluación Excepcional de Directivos de las IIEE (según lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 204-2014-ED) o seleccionados a través de la Evaluación de Acceso al cargo directivo de las IIEE (según lo dispuesto por la Resolución de Secretaría General N° 1551-2014-MINEDU) para ejercer el cargo por un período de tres años, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Reforma Magisterial.

572-2015-MINEDU

Su participación es obligatoria, vinculante con la evaluación de desempeño y permanencia en el cargo, salvo autorización expresa y excepcional del MINEDU. Dicha especialización se desarrollará en (03) tres ciclos académicos con una duración de setenta y tres (73) semanas y 42 créditos; mediante un sistema curricular modular organizado en (06) seis módulos que permitirá a los directivos obtener el Título en mención.

La segunda especialidad será desarrollada por Universidades e Institutos de Educación Superior (los que también pueden participar en consorcio) de prestigio nacional, con amplia experiencia en formación docente, seleccionadas y contratadas por el MINEDU mediante concurso público.

b) Capacitación a docentes encargados de plazas directivas

Los docentes en calidad de encargados en plazas directivas en las IIEE que se encuentran dentro del alcance de la implementación del modelo educativo Jornada Escolar Completa (JEC) y Soporte Pedagógico (SP) participarán obligatoriamente en las capacitaciones organizadas por el MINEDU.

C. Fortalecimiento de la enseñanza del idioma inglés

De acuerdo a la Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso del Idioma Inglés- "Inglés, Puertas al Mundo", aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2015-MINEDU; y a los "Lineamientos para la implementación de la enseñanza del idioma inglés en las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica Regular", aprobados mediante Resolución de Secretaría General N° 2060-2014-MINEDU, se tiene por objetivo que los estudiantes de las IIEE públicas de nivel secundaria egresen con la competencia comunicativa del idioma inglés que les facilitará el acceso a mejores oportunidades académicas, culturales y profesionales. Para ello, el director de la IE y los docentes deben transmitir a toda su comunidad educativa la importancia de aprender inglés hoy.

D. Implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental

La Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA), aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, dispone que todas las IIEE del Perú deben asegurar el enfoque ambiental en los procesos y la institucionalidad educativa, en sus diferentes niveles, modalidades y formas.

El objetivo principal de la PNEA es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

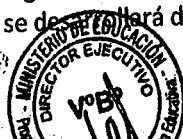
De este modo, es necesario desarrollar competencias ambientales en la comunidad educativa para fomentar estilos de vida sostenibles y saludables, ello implica desarrollar las siguientes acciones:

- Transversalizar el enfoque ambiental en la gestión escolar e implementar proyectos educativos ambientales integrados y ambientales comunitarios.
- Lograr que los estudiantes se apropien de prácticas ambientales que contribuyan a generar un entorno local y global saludable y sostenible.
- Fomentar el compromiso ciudadano para el desarrollo sostenible, haciendo hincapié en las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático; los estudiantes forman su ciudadanía para cumplir deberes y ejercer derechos ambientales.

6.2 ORIENTACIONES PARA LAS INTERVENCIONES PRIORIZADAS Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL MINEDU

6.2.1 Soporte Pedagógico en IIEE públicas focalizadas

Esta intervención tiene como finalidad generar condiciones en el ámbito educativo que permitan lograr la mejora de los aprendizajes de las y los estudiantes de la educación básica regular, la cual se desarrollará de acuerdo a las disposiciones normativas que emita el MINEDU.



572-2015-MINEDU

6.2.2 Acompañamiento pedagógico

El acompañamiento pedagógico es una estrategia de formación en servicio dirigida al docente para fortalecer sus competencias pedagógicas de maneras individualizada; dicha estrategia contribuye en la mejora de los aprendizajes de las niñas y niños a través de la asesoría y capacitación a los docentes. La referida estrategia se desarrollará conforme a las disposiciones normativas que emita el MINEDU.

6.2.3 Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa (JEC)

La JEC es un nuevo modelo de servicio educativo que busca mejorar la calidad de la educación secundaria en las IIEE públicas, ampliando las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes de este nivel. Para el 2016 se han focalizado nuevas IIEE que implementarán el referido modelo. Este modelo brinda 10 horas adicionales semanales de clases, distribuidas en las áreas priorizadas de Matemática; Comunicación; Inglés; Educación para el Trabajo; Ciencia, Tecnología y Ambiente, Formación Ciudadana y Cívica, dos horas consecutivas de Tutoría y Orientación Educativa.

Las horas lectivas anuales mínimas en las IIEE con el modelo JEC son de 1,600 horas efectivas anuales, 45 horas semanales y 9 horas diarias pedagógicas de obligatorio cumplimiento.

Para el logro de los objetivos se ha puesto a disposición de los docentes y directores de las escuelas JEC, unidades y sesiones de aprendizaje de las áreas curriculares, así como fascículos y sesiones de tutoría en la siguiente dirección web: "<http://iec.perueduca.pe/>".

Responsabilidad del director de la IE

- Liderar la implementación del Modelo JEC en la IIEE.
- Recibir los bienes asignados, emitir la respectiva conformidad y consignarlos en el inventario físico de bienes de la IE.
- Designar un responsable del control, cuidado y distribución de los bienes asignados, ubicar dentro de la IE un área segura para el almacenamiento de los bienes asignados.
- Establecer y asignar los turnos rotativos de uso de los bienes asignados por aulas funcionales de las respectivas áreas curriculares.
- Realizar el registro y seguimiento del funcionamiento de los bienes asignados, reportando trimestralmente dicha información a la UGEL correspondiente.

6.2.4 Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar

El MINEDU mediante Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU aprobó el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar, el cual tiene por finalidad mejorar las condiciones para el desarrollo físico-deportivo de los estudiantes del país.

Las IIEE beneficiadas con el referido Plan Nacional recibirán 5 horas semanales de Educación Física. En el marco del fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar las IIEE desarrollan los Juegos Deportivos Escolares Nacionales de manera obligatoria, considerando lo normado en las bases de dicha actividad.

Responsabilidades del Director de la IE

El equipo directivo de cada IE focalizada (Núcleo y alimentadora) debe liderar y garantizar:

- La ejecución de las actividades del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar y la participación de todos los estudiantes.
- La implementación de la propuesta pedagógica y correspondiente evaluación de los estudiantes, asegurando que las notas sean promediadas y consignadas en la Boleta de Información.
- El mantenimiento, conservación y buen uso de los materiales y equipamiento.



- d) El acceso a sus instalaciones de los estudiantes de las IIEE alimentadoras que se le asignen para el desarrollo de las actividades del Plan, en el caso de Núcleos de Red. Para el caso de alimentadoras, garantizar la asistencia de sus estudiantes a las clases de Educación Física que se dicten en el Núcleo, en horario extendido.

Los demás alcances necesarios para la ejecución del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar se establecerán en las disposiciones normativas que emita el MINEDU.

6.2.5 Iniciativa Rutas Solidarias: Bicicletas rurales para llegar a la escuela

«Rutas Solidarias» es una iniciativa del MINEDU cuyo fin es garantizar la asistencia y permanencia de los estudiantes en las IIEE de educación secundaria de zonas rurales a partir de la entrega de bicicletas, promocionando la mejora de las condiciones para asistir a la IE de manera oportuna.

Responsabilidades de las IIEE:

- Recibir los bienes asignados (bicicletas, cascos, chalecos y otros de similar naturaleza), emitir la respectiva conformidad y consignarlos en el inventario físico de bienes de la IE.
- Acondicionar dentro de la IE un área segura para el almacenamiento, distribución y zona de parqueo de las bicicletas y demás bienes asignados.
- Designar un responsable del control y cuidado de los bienes asignados.
- Establecer y asignar los turnos rotativos de uso de los bienes asignados de lunes a viernes dentro del horario escolar.
- Realizar el registro y seguimiento de los estudiantes beneficiarios, reportando trimestralmente dicha información a la UGEL correspondiente.
- Orientar a los beneficiarios sobre el correcto uso y mantenimiento de los bienes asignados.
- Denunciar ante la autoridad competente la pérdida, hurto y/o robo de los bienes asignados.
- Establecer normas de responsabilidad de uso, cuidado y entrega de los bienes asignados a los estudiantes, así como el respeto de las normas de seguridad vial.
- Incentivar la participación de los padres de familia de los estudiantes beneficiarios para el cuidado permanente de los mencionados bienes.

6.2.6 Asistencia Técnica en Gestión Escolar

Las IIEE necesitan ser acompañadas en sus procesos de mejora por las instancias de gestión descentralizada (IGED) con el objetivo de generar, en su interior, procesos de reflexión y mejora de las prácticas.

El MINEDU brinda asistencia técnica en gestión escolar a Directores, Jefes de Gestión Pedagógica y especialistas de DRE y UGEL con el objetivo de fortalecer las capacidades regionales y locales, en el acompañamiento y seguimiento a los procesos de monitoreo, en función de los compromisos de gestión escolar.

6.3 ORIENTACIONES ADMINISTRATIVAS

6.3.1 Contratación de docentes

Es responsabilidad del equipo directivo de la IE informar, como máximo hasta el 31 de diciembre del 2015, la actualización del personal nombrado y plazas vacantes a la UGEL, con la finalidad de que ésta actualice el sistema NEXUS.

El proceso de contratación de personal docente se realizará conforme a las disposiciones normativas que emita el MINEDU. Ningún profesor puede trabajar si no cuenta con resolución de contrato, bajo responsabilidad del Director de la IE y de la UGEL correspondiente.

En las IIEE, la administración de personal docente se realiza en el marco de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento y normas complementarias:



572-2015-MINEDU

- a) Los encargos en los cargos jerárquicos del personal docente perteneciente a la Ley de la Reforma Magisterial procederán dentro del marco de los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes.
- b) La asistencia, permanencia y carga horaria del personal docente para IIEE públicas, se regula teniendo en consideración que:

- b.1) El control de asistencia y permanencia del personal docente de IIEE públicas se establece en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento y el Reglamento Interno de cada IE. El personal docente está obligado a cumplir con la asistencia, puntualidad y permanencia que exige el calendario escolar y el horario de trabajo.
- b.2) La jornada laboral de trabajo semanal de los docentes de Educación Básica Regular del Nivel Secundaria y de la Educación Básica Alternativa Ciclo Avanzado, contratados o nombrados, puede extenderse hasta un máximo de treinta (30) horas pedagógicas.
- b.3) En los CEBA, la jornada de trabajo de los docentes de 30 ó 24 horas deberá cumplirse con horas efectivas de dictados de clases, de ser el caso atendiendo a diferentes grupos de estudiantes en los periféricos en diferentes horarios: de lunes a domingo, mañana, tarde o noche, hasta completar su jornada de trabajo, dando cuenta a la instancia de gestión educativa descentralizada correspondiente.

- c) En las IIEE donde se implementen procesos de reestructuración que incluyan cambio de turno de los docentes, deberá procederse teniendo en cuenta los siguientes criterios: escala magisterial, tiempo de servicios docentes en la IE y tiempo de servicios docentes al servicio del Estado.

6.3.2 Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)

El MINEDU, a través de la Unidad de Estadística, brinda la herramienta informática denominada Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) y programas no escolarizados con la finalidad de apoyar, a nivel nacional, la gestión de las IIEE y programas, públicas y privadas, de modalidad EBR, en los procesos de matrícula y evaluaciones.

Las IIEE y programas no escolarizados, registran datos de matrícula, evaluación y asistencia de estudiantes. Emiten nóminas de matrícula, actas consolidadas de evaluación y reportes como: Ficha Única de Matrícula, Boletas de Información, Horarios por Aula y docentes, listado de estudiantes, listado de docente y consolidado de evaluaciones, los que tienen carácter oficial para efectos estrictamente educativos. Los directores de las IIEE y profesoras coordinadoras de programas no escolarizados son los únicos responsables de la información que se registra; ninguna otra instancia se encuentra facultada para modificar los datos una vez registrados en el SIAGIE.

El director de la IE es el responsable de la creación e inactivación de los usuarios para el personal de la IE, de acuerdo a las orientaciones establecidas en el SIAGIE (sub director, administrativo, docente, auxiliar y/o secretario). Asimismo, el director deberá crear los usuarios en el SIAGIE, para el registro de las calificaciones, a los docentes que lo requieran.

El director de la IE deberá establecer la configuración del registro de evaluaciones (registro de notas por periodo o notas finales) en el SIAGIE antes de haber culminado el primer periodo de evaluación en el año escolar. Para aquellas IIEE configuradas en la modalidad de registro de notas por periodo y que no cuenten con registro alguno hasta el término del tercer bimestre o segundo trimestre según corresponda, el sistema en forma automática cambiará a la modalidad de evaluación correspondiente a notas finales.

El estudiante debe contar con un único registro en el SIAGIE, el mismo que debe estar vinculado a su DNI (a excepción de estudiantes extranjeros o aquellos que por diferentes motivos no cuenten con DNI). Aquellos directores, docentes, profesores coordinadores, que adulteren datos del estudiante, tales como evaluaciones o fecha de nacimiento, serán sujetos de sanciones administrativas de acuerdo a la normatividad vigente.



Los datos personales de los estudiantes registrados en el SIAGIE se encuentran bajo el amparo de la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales. El director de la IE y todo el personal que cuente con acceso a la información del SIAGIE tienen que velar y salvaguardar la información personal de sus estudiantes o de quienes tengan la tutela de los menores.



Los directores de las IIEE que hayan sido declaradas cerradas/inactivas en el Padrón Nacional de Instituciones Educativas y Programas publicado en la página web ESCALE, deben asegurar que los registros de los estudiantes matriculados en la IE se encuentren debidamente actualizados en el SIAGIE de acuerdo al periodo que corresponda, con la finalidad de que no se vea afectada su continuidad educativa en el sistema.



6.3.3 Nóminas de Matrícula, Actas Consolidadas de Evaluación

A. Nóminas de Matrícula y Actas de Evaluación

Las Nóminas de Matrícula y Actas Consolidadas de Evaluación obtienen carácter oficial desde su aprobación mediante el SIAGIE por parte del director de la IE; dicho acto será realizado bajo estricta responsabilidad del mismo. Este procedimiento también alcanzará a la prueba de ubicación, convalidación y revalidación de estudios, de acuerdo a lo normado en la Directiva N° 004-2005-VMGP-VMGP-ED, aprobada por Resolución Ministerial N° 0234-2005-ED.



En tanto las Nóminas de Matrícula y Actas Consolidadas de Evaluación oficiales son generadas por las IIEE a través del SIAGIE en archivo digital, no será necesario el envío físico de estos documentos a las UGEL, salvo que suceda una eventualidad respecto a la operatividad del SIAGIE durante el periodo de generación y/o aprobación de dichos documentos. En tales circunstancias, el MINEDU emitirá, en forma oportuna, un comunicado con la finalidad de exonerar el uso de la herramienta informática.



Las Nóminas de Matrícula oficiales deben ser generadas y aprobadas mediante el SIAGIE por la IE en un plazo no mayor a 45 días posteriores al inicio del año escolar y las Actas Consolidadas de Evaluación en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la clausura del año escolar. En el caso de las actas de recuperación el plazo es no mayor a 3 días después de haber culminado la fase de recuperación.

Los directores de las IIEE tienen la obligación de activar los controles del SIAGIE que indicarán a los especialistas de la UGEL que el año lectivo ha sido cerrado, con la finalidad de declarar que los registros de matrícula, asistencia y evaluaciones correspondientes a un año lectivo son definitivos.



Las IIEE podrán seleccionar el tipo de configuración de registro de evaluaciones en el SIAGIE (registro de calificaciones por periodo o registro de calificaciones por notas finales). La configuración de evaluaciones por periodo en el SIAGIE permitirá a la IE registrar las calificaciones obtenidas por cada estudiante, a partir de las cuales se podrán emitir las boletas de notas para ser entregadas a los padres de familia, después de finalizado cada periodo de evaluación.



B. Traslado de Matrícula

El traslado de matrícula se realiza hasta dos meses antes de la finalización del año escolar a través del siguiente procedimiento:

El padre o madre de familia, tutor legal o apoderado (en estos casos se debe acreditar tal condición), según corresponda, del estudiante solicita por escrito al Director de la IE de origen el traslado de matrícula y la entrega de los documentos de escolaridad del niño(a): Partida de Nacimiento, copia de DNI o Pasaporte, Carné/Constancia de salud, Certificado de estudios y Ficha Única de Matrícula generada por el SIAGIE.



572-2015-MINEDU

El Director de la IE de origen autoriza bajo responsabilidad mediante Resolución Directoral el traslado de matrícula y la entrega de los documentos de escolaridad del niño(a) en un plazo de 48 horas de recibida la solicitud escrita.

El padre o madre de familia, tutor legal o apoderado (en estos casos se debe acreditar tal condición) del estudiante hace entrega de los documentos de escolaridad del niño(a) a la IE de destino. El Director de la IE de destino, con la documentación del estudiante, aprueba mediante Resolución Directoral la inclusión en la respectiva Nómina de Matrícula y registra el traslado del estudiante en el SIAGIE, en un plazo no mayor de cinco días.

De ninguna manera se puede impedir el traslado de matrícula por deuda. Las IIEE privadas solo pueden retener los certificados de estudio de los periodos no pagados siempre y cuando hayan informado a los padres de familia al momento de la matrícula.

6.3.4 Padrón Nacional de Instituciones Educativas y Programas Educativos

Antes del inicio del año escolar, el equipo directivo de la IE o el profesor coordinador del Programa de Educación Inicial No Escolarizado deben garantizar que los datos de identificación, ubicación y estado de funcionamiento estén actualizados.

Para ello se recomienda seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar al «Módulo Escuela» (<http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-ilee>) en el Portal Web de Escale (<http://escale.minedu.gob.pe/>) donde podrá obtener la ficha de su IE o programa, en la cual se muestran los datos de identificación, ubicación y estado de funcionamiento. También se recomienda emplear el «Módulo de Mapas» (<http://escale.minedu.gob.pe/mapas>) para verificar la ubicación geo-referenciada de su IE o programa.

2. En caso hubiese alguna discrepancia con la información consignada en la ficha o en la ubicación geo-referenciada, deberá acercarse a la DRE o UGEL de su Jurisdicción y, junto con el especialista estadístico, deberá iniciar el proceso de actualización acompañando esa solicitud, de la documentación de sustento necesaria, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-MINEDU/SPE-PLANMED-UEE que regula los procedimientos para la actualización del Padrón de Instituciones Educativas y Programas.

6.3.5 Tecnologías de Información y Comunicación

La gestión del sistema educativo se caracteriza, entre otros, por estar orientada a favorecer los procesos de aprendizaje, socialización e inclusión de los estudiantes y que esta asegure la calidad, equidad y pertinencia del servicio educativo, es importante incluir en este proceso al Director de la IE, que tiene entre otras la responsabilidad de i) planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar, de manera compartida la gestión de la IE, es decir una gestión integral, así como ii) garantizar el acceso equitativo, el uso eficiente, el mantenimiento y conservación de los materiales y recursos pedagógicos, equipamiento, mobiliario e infraestructura.

Responsabilidades de las IIEE

El Director de la IE es responsable de que los recursos Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) sean utilizados de forma adecuada, en ambientes apropiados y protegidos de la delincuencia y de los efectos del clima. Para tal efecto, la IE debe designar a una persona (docente o administrativo) con el conocimiento técnico mínimo requerido en el cuidado y mantenimiento de los mencionados recursos TIC.

Es a partir de ese entendimiento, que los recursos tecnológicos deben ser vistos desde dos perspectivas, una como recurso tecnológico, expresado como un bien, y el otro como el aprovechamiento pedagógico del mismo.



572-2015-MINEDU

El Director de la IE será responsable de la gestión debiendo entenderse ésta como el uso de las TIC en cualquiera de sus expresiones, para lo cual deberá incluirse una estrategia de control patrimonial, distribución, monitoreo y acompañamiento.

Asimismo, será responsable que el Proyecto Educativo Institucional y otros documentos de gestión de su institución estén orientados al uso y aprovechamiento pedagógico de las TIC.

6.3.6 Evaluación y Encuestas

A. Evaluación Censal de Estudiantes ECE

Es una evaluación a gran escala que aplica el MINEDU en todas las IIEE públicas y privadas del país para recoger información acerca de los aprendizajes de estudiantes de segundo grado de Primaria y en algunos departamentos del país a los estudiantes de cuarto grado de Primaria que tienen una lengua materna originaria distinta al castellano y asisten a una escuela de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y además a estudiantes de segundo grado de Secundaria. Permite conocer qué y cuánto están aprendiendo los estudiantes de los grados evaluados en relación a lo esperado por el currículo propuesto por el MINEDU.

Es importante para directivos y docentes porque permite identificar con mayor asertividad los aspectos que se deben reforzar en la aplicación de Comprensión Lectora y Matemática de esta manera se pueden tomar acciones informadas para mejorar los aprendizajes.

B. Encuesta Nacional a Docentes ENDO 2016

El equipo directivo de las IIEE de Educación Básica Regular públicas y privadas, seleccionadas para participar en la ENDO 2016, es responsable de informar a su plana docente sobre la aplicación de la encuesta durante el tercer trimestre del año 2016 y sensibilizar sobre su importancia para el diseño, formulación e implementación de políticas educativas y docentes.

El equipo directivo de las IIEE preparará una nómina de docentes que se desempeñan en su IE y la entregará al encuestador. Asimismo brindará las facilidades y el apoyo necesario al MINEDU y a los representantes de la entidad encuestadora.

6.3.7 Censo escolar 2016

El equipo directivo de las IIEE públicas y privadas (de todos los niveles y modalidades) y los profesores coordinadores de Programas de Educación Inicial No Escolarizado, tienen la responsabilidad de cumplir con el reporte del Censo Escolar y son responsables de la calidad y confiabilidad de la información estadística que reportan.

Se recomienda el empleo del Tablero de Control de la IE o programa educativo publicado en la página web ESCALE (módulo «Estadística en línea») para la descarga y remisión de la información estadística, así como para controlar su envío.

Para los casos de las IIEE de Básica Regular, las nóminas de matrícula serán insumo fundamental para los datos de información en el Censo Escolar.

Los directores de las IIEE que se encuentren en condición de «omisos» al reporte de datos del Censo Escolar, y que para el ejercicio 2016 no estén prestando servicios educativos, deberán gestionar su pase a Inactivo/Cierre del nivel(es) correspondiente(s) en el Padrón Nacional de Instituciones Educativas y Programas que administra la Unidad de Estadística del MINEDU.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 Las acciones referidas a los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA), la Secundaria Tutorial y Hogares Interculturales (internados) se desarrollarán conforme a las disposiciones normativas vigentes y las que establezca el MINEDU.





7.2 La iniciativa intersectorial e intergubernamental Aprende Saludable que integra acciones en educación, alimentación y salud, es desarrollada por los Ministerios de Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión Social. Esta iniciativa está dirigida a generar condiciones para que niñas y niños de inicial y primaria de las escuelas públicas del país logren aprendizajes. Para tal efecto, se deben realizar acciones para implementar el Programa Nacional de Alimentación Escolar y el Plan de Salud Escolar.

El Programa Nacional de Alimentación Escolar implica lo siguiente:

- a) En cada IE se conformará el Comité de Alimentación Escolar – CAE y se informará su conformación a la Unidad Territorial de *Qali Warma*.
- b) El CAE, en coordinación con las familias, brindará facilidades para el servicio alimentario, el cual se realizará antes del inicio de la jornada escolar. En las escuelas que se brinde almuerzo se realizará al término de la jornada escolar.
- c) El CAE realizará las funciones que señala la norma técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 602-2014-MINEDU.

El Plan de Salud Escolar se desarrollará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a) Consentimiento informado: El personal de salud distribuirá formatos a las IIEE, los que se entregarán a los padres/madres/tutores de los estudiantes para la autorización de las pruebas que correspondan. Las instituciones de educación inicial solicitarán copia del carné integral de atención para la verificación de vacunas.
- b) Espacios para la evaluación: Cada IE, en coordinación con el personal del establecimiento de salud y las familias, prevé los espacios necesarios para brindar las prestaciones en las mejores condiciones (pesar, tallar, evaluación bucal, evaluación ocular, dosaje de hemoglobina).
- c) Informe y seguimiento: El establecimiento de salud entregará, a cada IE, el reporte de resultados de la escuela, en general y por grado, de manera que se pueda prever las líneas de acción para mejorar la alimentación y salud de los estudiantes considerándolos en el PAT e incluyéndolos en las sesiones de aprendizaje.
- d) Fechas para evaluación: El personal del establecimiento de salud y la dirección de cada IE acordarán la fecha en que se realizará la evaluación para que la escuela la incorpore en la calendarización del año escolar. Esta fecha será comunicada a la UGEL, Red de Salud, DRE y DIRESA correspondiente.

7.3 Todas las IIEE independientemente de la modalidad y/o nivel al que pertenecen, incluidas aquellas IIEE públicas de gestión privada, por convenios y redes que se encuentren desarrollando proyectos de innovación para la mejora de la gestión escolar, pueden participar en los concursos impulsados por el FONDEP acorde con las bases aprobadas para tal efecto.